

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD  
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA  
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31446

Mendoza, Jueves 2 de Septiembre de 2021

Normas: 22 - Edictos: 305

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>16</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>28</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>29</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>31</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>33</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>34</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>35</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>38</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>42</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>42</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>70</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>100</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>103</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>115</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>121</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>126</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>127</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>129</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>132</b>



SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9335

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, las fracciones que se detallan, partes de mayor extensión del inmueble sito en esquina noroeste de la intersección de las calles Holmberg y Aragón, Distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, identificado bajo Padrón municipal N° 58.030, Nomenclatura catastral N° 04-08-07-0084-00055-000-8, inscripto en el Asiento A-3 de la Matrícula N° 77.067 de Folio Real, de Guaymallén.

Las superficies a expropiar están afectadas al ensanche de calles, conforme el siguiente detalle, el cual figura en el croquis de ubicación y planos que conforman parte del Expediente N° 16696-CA-2019-60204 y Ordenanza N° 9141/2020 del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Guaymallén:

a) Calle Holmberg: constante de una superficie de CIENTO DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (102,39 m2) según título y CIENTO OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (108,99 m2 ) según mensura;

b) Calle Aragón: constante de una superficie de CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (189,59 m2 ) según título y DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (201,82 m2) según mensura; y,

c) Ochava: constante de TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (3,96 m2 ) según título y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (4,22 m2 ) según mensura.

Las superficies definitivas surgirán del plano de mensura a realizarse a efectos de llevar a cabo la expropiación por causa de utilidad pública dispuesta.

Art. 2°- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de la superficie individualizada en el Artículo 1°, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley N° 1447/75 y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA, en Mendoza,  
a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
02/09/2021 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1171

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01314215-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita el pago de licencias no gozadas de la ex-agente MABEL BIBIANA OLGUIN correspondientes al año 2019 y parte proporcional del año 2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que la ex-agente Olguin cumplía funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones;

Que en orden 02 obra nota de la ex-agente Mabel Bibiana Olguin solicitando el pago de licencias no gozadas correspondientes a los años 2019 y 2020;

Que en orden 03 obra Decreto N° 173/21, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la citada agente, a partir del día 15 de diciembre de 2020 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 09 obra informe y situación de revista de la ex-agente Olguin emitido por la Subdirección de Personal y en orden 19 la misma oficina rectifica los datos;

Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada;

Que en orden 27 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondientes al año 2019 y parte proporcional del año 2020;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 y 26 de la Ley N° 9278 - Presupuesto General Vigente año 2021, Artículos 7 y 12 del Decreto Acuerdo N° 150/2021 y Artículo 39 y Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora MABEL BIBIANA OLGUIN, C.U.I.L. N° 27-14065217-8, quien revistó en un cargo Clase 006- Graboverificador (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-5-01-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 72.222,22) en concepto de pago de licencias no gozadas correspondientes al año 2019 y parte proporcional del año 2020.

Artículo 2° -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2021, G99022-41101-000

G96140.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

02/09/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1204

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-04962909-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de agosto de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9335,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9335.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

02/09/2021 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1221

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente N° 7466-D-2017-00106; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita el pago de Licencias No Gozadas correspondiente al año 2017, calendario vencido 2016, del Agente – Personal Policial de Apoyo - (R) VERGARA CÁCERES, MIGUEL ÁNGEL;

Que a fs. 22 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados a fs. 20 los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTÍDOS MIL CON 69/100 (\$ 22.000,69);

Que en fs. 30/34 obra sentencia del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto – Poder Judicial Mendoza, recaída en los autos N° 13-05432156-7, caratulados: “VERGARA CÁCERES MIGUEL ÁNGEL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN DE AMPARO”, en la cual se resuelve desestimar la acción de amparo de urgimiento interpuesta por el Sr. Vergara Cáceres Miguel Ángel;

Que a fs. 39 obra Planilla de Supresión de Cargos y a fs. 42 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de fs. 40;

Que a fs. 44 y vta. obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 26 de la Ley N° 9278, generada por una baja de personal, incorporada en fs. 38 (Resolución N° 0375-S-2021);

Que a fs. 45, obra autorización de la Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación, debidamente autorizada por la Dirección General de Presupuesto, según la foja citada;

Que a fs. 48 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 180/2021 por la suma de PESOS VEINTÍDOS MIL CON 69/100 (\$ 22.000,69), debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en fs. 24/25 y de conformidad a lo previsto por los Artículos 25 y 26 de la Ley N° 9278 y su Decreto Acuerdo N° 150/21;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Reconózcase el derecho a percibir la suma de PESOS VEINTÍDOS MIL CON 69/100 (\$ 22.000,69), en concepto de pago de Licencia No Gozada año 2017 - calendario vencido 2016, correspondiente al Agente – Personal Policial de Apoyo - (R) VERGARA CÁCERES, MIGUEL Á NGEL, D.N.I. N° 12.458.758.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20075 Eco: 41101 Fin: 000 U.G.G. J90057, del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
02/09/2021 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 826

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2019-05104830-GDEMZA-MGTYJ en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 199 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, en fecha 21 de agosto de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por Supermercado "VEA", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 95/19 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), por violación a los Artículos 5° y 6° de la Resolución Nacional 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que en Orden 2 del expediente asociado EX-2019-00565540-DFYC#MEIYE obra Acta de Infracción N° 000887, de fecha 04 de febrero de 2019, labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en el Supermercado "VEA", con domicilio en Carril Godoy Cruz N° 1105, San José, Guaymallén, por la cual se constata que la empresa no tenía exhibidos los precios de los productos que comercializa;

Que la empresa sancionada reitera los argumentos que vertiera en anteriores presentaciones: que el Acta de Infracción no ha sido suscripta por testigos; que falta una descripción suficiente; ausencia de afectación del Bien Jurídico protegido; falta del factor subjetivo de atribución; ausencia de la naturaleza punitiva de la Resolución Nacional N° 07/02 y desproporción de la sanción, por lo que sostiene que no hay infracción;

Que las disposiciones transgredidas dicen: Artículo 5° de la Resolución Nacional 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor "La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público, y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo." y Artículo 6° del mismo cuerpo legal "En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios."

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exigía la Ley N° 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho, que ordenaba: "La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante

procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.”;

Que la validez del Acta no requiere de la intervención de testigos que certifiquen su contenido;

Que en dicha Acta se detalla exhaustivamente el procedimiento seguido por el inspector, las falencias detectadas, la normativa vulnerada, se identifican todos los productos observados que presentan deficiencias en la exhibición del precio y se le informa a la sancionada los plazos de presentación de descargo, considerando que la misma como su planilla adjunta, no presentan vicios ni inconsistencias que pudieran poner en vilo la regularidad del Acto;

Que el hecho infraccionario descrito por la norma no requiere para su configuración de intención alguna, tan solo de que acaezca el mismo. Tampoco requiere que se genere un daño comprobable a la confianza del consumidor;

Que las infracciones a la Ley N° 22802 y modificatorias, revestían el carácter de formal, pues quedan tipificadas por la simple conducta objetiva contraria a los preceptos de la Ley, sin que pueda pretenderse la existencia del tipo penal concreto o la exigencia de dolo o culpa en los términos exigidos por el Derecho Penal Sustantivo;

Que no se considera que pueda esgrimirse como atenuante o eximente de responsabilidad, el volumen de artículos, la actividad de los clientes, la falta de celeridad de los empleados, etc., porque todo ello pudo y debió preverse. En una empresa de la magnitud de la recurrente se deben adoptar los mecanismos adecuados para cumplir con todas las exigencias que determina la Ley;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en cuanto al importe de la multa se considera que el mismo es razonable por haber estado contemplado dentro del marco normativo que establecía el Artículo 18 de la Ley N° 22802;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por los Artículos 5° y 6° de la Resolución N° 07/02 de la ex Secretaria de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley 22802 y modificatorias;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía, en Orden 20 y Orden 25 y por Asesoría de Gobierno en Orden 31 del expediente de referencia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en Orden 2 del expediente EX-2019-05104830-MGTYJ, por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3, contra la Resolución N° 199 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 21 de agosto de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
02/09/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1168

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2021

VISTO el EX-2021-03009580-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual el Ministerio de Economía y Energía gestiona la modificación del Presupuesto General vigente, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley N° 8930 (Deuda Flotante Perimida) y el Artículo 49 de la Ley N° 9278; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal modificación se realiza con el objeto de proceder a la imputación, liquidación y pago en el presente Ejercicio de la deuda perimida Ejercicios 2017/2018.

Que según lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley N° 8.701, cuya vigencia se mantiene por el Artículo 42 de la Ley N° 9.122 que considera norma de carácter permanente lo establecido por los Artículos 47 y 50 de la Ley 8.930; que autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito);

Que al respecto, a fojas 29 de las citadas actuaciones, Contaduría General de la Provincia informa que las facturas presentadas por el Proveedor FUNDACION COPROSA-MEN (proveedor N° 34102) por la suma de \$ 2.744.000,00 se encuentran impagas, según listado de SI.D.I.CO. de orden 24 "ARCpMy509w" -"Consulta de renglones de volante de imputación". Dicha deuda, por aplicación del Artículo 50 Ley 8930, constituye lo que se denomina "Pasivo sin Orden de Pago Perimido"

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 74 y 75 de la Ley N° 8701, 47 y 50 de la Ley 8930, todos ellos vigentes por Artículo 49 de la Ley 9278 y Artículos 18 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/2021 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.744.000,00).

Artículo 2° – Increméntese el Financiamiento de la Dirección General de Ganadería, previsto en el Presupuesto General vigente-Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte de este decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.744.000,00).

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese este decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/09/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1257

MENDOZA. 30 DE AGOSTO DE 2021

VISTO, el Expediente N° EX-2021-03856455-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el que se lleva adelante la contratación de la cobertura de seguro colectivo, encuadrado en lo dispuesto por la Ley N° 8970; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8970 autoriza a contratar un seguro colectivo – con su respectivo reaseguro – contra las contingencias climáticas de granizo y/o heladas tardías o primaverales en beneficio de los productores agrícolas de vid y frutales.

Que la Licitación Pública para la contratación del seguro colectivo – con su respectivo reaseguro – contra las contingencias climáticas de granizo y/o heladas tardías o primaverales en beneficio de los productores agrícolas de vid y frutales fue autorizada por Decreto N° 1092/2021.

Que se presentó la oferta de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. en Coaseguro con NACIÓN SEGUROS S.A., LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES.

Que del informe de preadjudicación obrante en el orden N° 97 se desprende que la oferta presentada es admisible desde el punto de vista formal y recomienda la adjudicación del contrato de seguro colectivo, con su respectivo reaseguro, para cubrir los eventuales siniestros por contingencias climáticas de granizo y/o heladas tardías o primaverales en beneficio de los productores agrícolas de vid y frutales de hasta 20

hectáreas.

Que el valor del premio total a pagar por la Oferta SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA:

Prima Neta: \$ 611.292.962,34

Premio antes de IVA: \$ 618.628.477,92

Premio Total: \$ 747.000.000,00

Por ello y en virtud de lo establecido en los Artículos 100, 139 y 142 de la Ley N° 8706 y 138, 139, 140, 142 y 146 del Decreto 1000/2015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Incrementétese el monto autorizado por el Decreto N° 1092/21, para el ejercicio 2021 en la suma de Pesos CATORCE MILLONES CIEN MIL (\$ 14.100.000,00), de la Cuenta General C96148 -41301 – Fin 000 U.G.G. C30289.

Artículo 2º - Adjudíquese la Licitación Pública N° 10706-21, para la contratación del seguro colectivo – con su respectivo reaseguro – contra las contingencias climáticas de granizo y/o heladas tardías o primaverales en beneficio de los productores agrícolas de vid y frutales a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. en Coaseguro con NACIÓN SEGUROS S.A., LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES en su Oferta de orden 46 a 84 del expediente N° EX-2021-03856455-GDEMZA-DACC#MEIYE de acuerdo al siguiente detalle:

Prima Neta: \$ 611.292.962,34

Premio antes de IVA: \$ 618.628.477,92

Premio Total: \$ 747.000.000,00

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 2º que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES (\$ 747.000.000,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021, Unidad de Gestión de Crédito: C96148-41301-000, Unidad de Gestión de Consumo: C30289 hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 224.100.000,00) y el resto, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$522.900.000,00) con cargo al ejercicio 2022.

Artículo 4º - Autorícese a los Servicios Administrativos a imputar, liquidar y pagar el monto que demande la contratación de que se trata que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$522.900.000,00) con cargo al Presupuesto 2022.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
02/09/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1165

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2021

VISTO el EX-2021-03200444-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, la Municipalidad de San Carlos y el Instituto Provincial de la Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 374/2020 se creó el LABORATORIO PROVINCIAL DE VIVIENDA, en el cual se estableció que será integrado por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, quien ejercerá las funciones de Director y por el Presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, quien ejercerá las funciones de Subdirector. Asimismo estará integrado por una Comisión de Expertos, con funciones consultivas, cuya composición quedará sujeta a los convenios que oportunamente se suscriban con Universidades Públicas y Privadas que cuenten con carrera de Arquitectura, Ingeniería Civil u otras carreras afines a aspectos técnicos del diseño y la construcción como así también con otras carreras que permitan trabajar e investigar sobre otros factores por ejemplo el social, el antropológico, el económico y financiero, entre otros. También con organismos científicos del ámbito público y con instituciones privadas cuya actividad pueda tener vinculación con la temática de la vivienda.

Que en virtud del contenido del referido Decreto es que se instrumenta el convenio, cuya aprobación se gestiona en esta instancia, el que tiene como objeto aunar esfuerzos y colaboración mutua a fin de que la citada Municipalidad participe activa y responsablemente en la construcción de un prototipo de vivienda social ambientalmente sustentable. Dicha colaboración se concretará con la donación de materiales e insumos y en el aporte de recursos logísticos.

Que el presente convenio, tendrá una duración de tres (3) años contados a partir del inicio de actividades, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de las partes, conforme se indica en la Cláusula Novena.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 3, Inciso 9 de la Ley 9206 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 14 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su titular, Arquitecto MARIO ISGRO, la Municipalidad de San Carlos, representada por su Intendente, Prof. ROLANDO SCANIO y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Presidenta, Arquitecta MARIA MARTA ONTANILLA, vinculado con el Laboratorio Provincial de Vivienda.

El mencionado instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de CINCO (5) fojas.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/09/2021 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 791

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02405167--GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. CECILIA ESTER MESCHINI, con funciones en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra telegrama de renuncia presentado por la Dra. Cecilia Ester Meschini a su cargo de revista, a partir del 30 de abril de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 30 de abril de 2021, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE "MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO" - UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. CECILIA ESTER MESCHINI, clase 1959, DNI N° 13.716.738, CUIL N° 27-13716738-2.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
02/09/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1040

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00850888—GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar la donación de una AMBULANCIA, afectada al ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la entidad RADIO CLUB SAN RAFAEL; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Presidente de RADIO CLUB SAN RAFAEL, solicitando la donación del vehículo y se adjunta documentación, estatuto y personería jurídica de dicha Institución;

Que en orden 06 del expediente de referencia, se agrega Dictamen de la Comisión de Valuación de fecha 19 de mayo de 2020;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. c. – apartado a. - de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la donación efectuada por el ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la entidad RADIO CLUB SAN RAFAEL, del vehículo cuyas características se detallan a continuación:

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
0004019863	AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca NISSAN, Modelo PATROL, Modelo-Año 1996, Motor marca NISSAN N° RD2800412B, Chasis marca NISSAN N° VSKAYG260U0594234, Dominio IPB 878	\$ 34.000,000

Artículo 3°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
02/09/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 618

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente N°EX-2021-05299174-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del Reglamento del "Programa Mendoza Activa II"; y

Considerando:

Que se ve en la necesidad de sustituir el Pliego de Condiciones Particulares de Agricultura de Precisión, que fuera aprobado por Resolución N° 614-EyE-2021;

Por ello,

**EL**

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Sustitúyase el Reglamento de Bases y Condiciones del llamado a la Segunda Convocatoria del Programa Mendoza Activa II de la Línea de Agricultura de Precisión, conforme el anexo que integra la presente resolución.

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
02/09/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 619

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente N°EX-2021-05299174- -GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del Reglamento del "Programa Mendoza Activa II"; y

Considerando:

Que se ve en la necesidad de sustituir el Pliego de Condiciones Particulares de Desarrollo Agrícola, que fuera aprobado por Resolución N° 614-EyE-2021;

Por ello,

EL

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Sustitúyase el Reglamento de Bases y Condiciones del llamado a la Segunda Convocatoria del Programa Mendoza Activa II de la Línea de Desarrollo Agrícola, conforme el anexo que integra la presente resolución.

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/09/2021 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 2919

MENDOZA, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

VISTO el EX-2021-04926830- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma legal de reanudación progresiva de los servicios educativos de los establecimientos escolares de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial dejó sin efecto la situación de alerta sanitaria en la Provincia de Mendoza mediante el Decreto Provincial N° 1119/2021, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que la Dirección General de Escuelas dictó la RESOL-2021-2540-E-GDEMZA-DGE, de fecha 29 de julio de 2021, a través de la cual se dispuso en el Artículo 2do. que el servicio educativo del Nivel Inicial y el Primer Ciclo de Educación Primaria realice las adecuaciones necesarias, para desarrollar clases bajo la forma de escolarización presencial, constituyendo el grupo y/o burbuja por aula completa de cada sala/año/grado o curso en un agrupamiento único;

Que mediante la norma citada precedentemente se actualizó el Protocolo Marco Provincial para el

desarrollo de clases presenciales (Anexo embebido), en todos los establecimientos dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que la Subsecretaría de Educación emitió el Memorandum N° 222-SE-2021, de fecha 29 de julio de 2021, informando las definiciones sobre las formas de escolarización en la Provincia de Mendoza, en el que se indicó un cronograma tentativo de la reanudación de presencialidad para el resto de los servicios educativos;

Que por otra parte, se avanzó en el operativo de vacunación de docentes, en el Gran Mendoza y el resto de los Departamentos de la Provincia, otorgando la posibilidad de completar los esquemas de vacunación al personal de la Dirección General de Escuelas mayor de 20 años, incluido en los grupos 1 a 4, constituyendo esta situación una condición importante;

Que mediante la RESOL-2021-2743-E-GDEMZA-DGE, de fecha 19 de agosto de 2021, se dispuso que las escuelas que brindan servicios educativos correspondientes al Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria debían realizar todas las adecuaciones necesarias para desarrollar clases bajo la forma de escolarización presencial, constituyéndose el grupo y/o burbuja por aula completa de cada sala/año/grado o curso en un agrupamiento único;

Que las medidas adoptadas han sido y deben ser revisadas permanentemente a la luz de la evolución de la situación epidemiológica provincial;

Que en orden 17 obra proyecto de resolución;

Que la norma legal se dicta teniendo en cuenta las facultades y atribuciones conferidas constitucionalmente al Director General de Escuelas;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Dispóngase a partir de la publicación de la presente norma legal que las escuelas que brindan servicios educativos correspondientes al Nivel Secundario (Secundarias Orientadas, Secundarias Técnicas y CENS) realicen todas las adecuaciones necesarias para desarrollar clases bajo la forma de escolarización presencial, constituyéndose el grupo y/o burbuja por aula completa de cada curso y división en un agrupamiento único.

Artículo 2do.- Determínese que el resto de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, deberán mantener sus actividades como lo han hecho hasta ahora, teniendo como eje rector el de lograr la máxima presencialidad posible que permita el actual contexto de pandemia.

Artículo 3ro.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación la comunicación de las decisiones sobre las formas de escolarización que asumirán los servicios educativos en sus niveles y modalidades en general o por criterio geográfico de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica provincial.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda

**JOSE MANUEL THOMAS**

S/Cargo

02/09/2021 (1 Pub.)

**H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 537

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2021

VISTO: Actuaciones originadas con nota de la Dirección de Recaudación y Financiamiento, registrada con el n° 8892/114, sobre régimen de Emergencia Agropecuaria, y

Que los presentes actuados son remitidos a este H.Tribunal Administrativo, a los efectos de considerar lo solicitado a fs. 1 por la Dirección de Recaudación y Financiamiento, consistente en la adhesión del Organismo a los términos de los Decretos nros. n° 25/2021 y 123/2021 del Gobierno de la Provincia, por los que se declaran a distintas zonas de la Provincia en estado de Emergencia Climática por el período agrícola 2020/2021, y consecuentemente disponer la aprobación del régimen de Emergencia Agropecuaria y/o Estado de Desastre, a favor de los usuarios de aguas superficiales y subterráneas;

Que conforme lo establecido por los Decretos mencionados, se ha establecido la Emergencia Agropecuaria en los términos de la Ley n° 9.083, a las propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego, lo que genera un perjuicio económico en los productores, con incidencia directa en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que tal situación requiere de un tratamiento especial y diferenciado que posibilite a la comunidad de usuarios no incurrir en mora en el cumplimiento de sus obligaciones del ejercicio 2.021, todo ello, sin perjuicio de exigir la regularización de deudas anteriores a los efectos de ser encuadrados dentro del beneficio de la emergencia, con excepción de aquellos usuarios que se encuentren en zonas declaradas de Desastre;

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley n° 9.083, la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, antes del 30 de junio de 2.021 remitirá en formato digital al DGI la nómina y la identificación de cada uno de los productores que se encuentren en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario, información que será vinculada a la base de datos del Organismo;

Que esta metodología permite agilizar el otorgamiento de la incorporación del beneficio a las propiedades en Emergencia y Estado de Desastre Agropecuario durante el presente ejercicio, de la que pueden surgir diferencias entre la información remitida por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y la base de datos del DGI, las que una vez detectadas por las áreas de Catastro de las Subdelegaciones de Aguas o Zona de Riego, deberán ser comunicadas a la Dirección de Recaudación y Financiamiento, para que conjuntamente con el Organismo responsable de la información resuelvan o no la incorporación del registro, hasta el 31 de julio de 2.021;

Que siendo condición para el otorgamiento del beneficio de la Emergencia Agropecuaria (daño del 50% al 79%), no registrar deuda anterior al 31 de diciembre de 2.020 o haberla regularizado, se dará a conocer la nómina de los usuarios que no se encuentren en esta situación mediante publicaciones y/o circulares a las Subdelegaciones o Zona de Riego y/o Inspecciones de Cauces, a los efectos de que puedan regularizar su situación, otorgando un plazo máximo para ello hasta el 31 de agosto de 2.021;

Que por lo expuesto, no existiendo objeción que formular, con lo dictaminado a fs. 7 por Asesoría Letrada del H. Cuerpo y en uso de sus facultades;

**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

**RESUELVE:**

1. Disponer la adhesión del Departamento General de Irrigación a los términos de los Decretos nros. 25/2021 y 123/2021 del Gobierno de la Provincia, por los que se declaran a distintas zonas rurales en Emergencia Climática por el Ciclo Agrícola 2020/2021, que se detallan en los Anexos que forma parte de tales dispositivos.

2. Superintendencia por intermedio de la Dirección de Recaudación y Financiamiento y en forma conjunta con la Dirección de Información, registrarán en la cuenta corriente de los inmuebles informados por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Contingencias Climáticas, tomando como base la información suministrada por el Organismo citado. A tal fin la Dirección de Recaudación y Financiamiento aplicará el siguiente procedimiento:

a. La Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, en cumplimiento de la Ley nº 9.083, remitirá al Departamento General de Irrigación antes del 30 de junio de cada año, la nómina e identificación de cada una de las propiedades que se encuentren en Emergencia Agropecuaria (daños del 50% al 79%), y de Desastre (Daños del 80% o más). Esta información, enviada en formato digital, con los datos de los inmuebles afectados se vinculará a la base de datos de la cuenta corriente. No obstante ello, la Dirección de Recaudación y Financiamiento podrá solicitar a la Dirección de Información la incorporación de los listados de inmuebles que hayan estado en estado de Desastre Agropecuario, remitidos por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, con antelación al plazo final legal del 30 de junio de cada año. La Dirección de Información establecerá el proceso que garantice la carga correcta de la información.

b. Dado que la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas considera parámetros distintos que el DGI para la inclusión en su base de datos de inmuebles afectados, pueden surgir diferencias entre las actas emitidas y los registros del DGI. Por este motivo, las diferencias que surjan serán objeto de análisis por parte de las áreas de Catastro de las Subdelegaciones y Jefatura de Zona de Riego.

c. Analizadas las diferencias, las novedades serán comunicadas a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para su resolución, hasta el 31 de julio de 2.021.

d. La Dirección de Recaudación y Financiamiento remitirá a la Dirección de Información, el listado completo suministrado por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, a los efectos de que el mismo sea subido a la página Web del DGI para que los damnificados con contingencias climáticas puedan corroborar la correcta carga de su situación.

3. Los usuarios cuyos inmuebles se hayan visto afectados por accidentes climáticos durante el ciclo agrícola 2020/2021, en estado de Emergencia Agropecuaria, con un daño en sus cultivos del 50 % al 79 % , deberán tener regularizado el pago de sus tributos al 31 de diciembre de 2.020 para ser beneficiados con el presente régimen.

a. Gozarán de los beneficios establecidos en el presente régimen, los titulares o poseedores de inmuebles con derechos de agua superficial o subterránea, y de permisos precarios, cuyas propiedades se encuentren con daños debidamente certificados por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, por el período agrícola 2020/2021.

b. Los usuarios encuadrados en los términos del presente régimen de Emergencia Agropecuaria por el período agrícola 2020/2021, podrán optar por alguna de las siguientes alternativas para la cancelación del ejercicio 2.021:

1. Efectuar el pago total del canon correspondiente al período 2021 en un pago único con vencimiento el día 31 de agosto de 2.021.

2. Mediante Plan de Regularización de Deudas vigente al 31 de agosto de 2.022.

En aquellos casos en que no sea cancelado el saldo del ejercicio 2021 al día 31 de agosto de 2.022, al contado o mediante plan de pagos, se perderán todos los beneficios otorgados por la presente resolución (excepto el Fondo de Asistencia Climática), requiriéndose su pago por la vía de apremio, con más los intereses y recargos que correspondan, sin perjuicio de las medidas de suspensión de la dotación del servicio y/o clausura de la perforación, en su caso.

No obstante lo expuesto, en los casos de Declaración de Emergencia o Desastre Agropecuario, regirá la suspensión de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia. Los juicios ya iniciados serán paralizados hasta el 31 de agosto de 2.022.

Por el mismo período, quedará suspendido el curso de los términos procesales de caducidad de instancia y de la prescripción, ejerciéndose este derecho a pedido de parte y a través de las oficinas legales correspondientes.

4. Los usuarios que efectuaran modificaciones registrales de unificaciones de superficies en sus inmuebles y que no encuadren todas ellas en Emergencia y/Desastre Agropecuario, deberán cancelar los saldos de las comprendidas en dicho régimen previamente, caso contrario se perderá el beneficio otorgado en razón de operarse diferencias en los vencimientos de las obligaciones.

5. El presente régimen no excluye otras Zonas que se declaren en Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario, y que sean certificadas por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

6. La Dirección de Recaudación y Financiamiento deberá formar una pieza administrativa con la información remitida por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, y volcada al Sistema de Cuenta Corriente, al cual convalidará las registraciones.

7. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, notifíquese vía correo electrónico a cada una de las Subdelegaciones de Aguas y Jefatura de Zona de Riego, y pase a Superintendencia - Direcciones de Recaudación y Financiamiento y de Información para su toma de razón y demás efectos.

**Fdo.: Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

Boleto N°: ATM\_5409794- Importe: \$ 1520  
02/09/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 542

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2021

VISTO: Exptes. N° 145.480, 156.484, 162.908, 172.340, 173.137, 200.987 y 218.393 s/ Permiso de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 15-761, 16-734, 14-493, 14-505, 16-746, 16-778 y 16-805 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en la Cuenca de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por el art. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que compartiendo el criterio de Asesoría Letrada, la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritudo eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 11° inc. II. 1 de la Resol. N° 686/20 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 10° de la Resol. N° 686/20 H.T.A., según corresponda;

Que con respecto al Expediente N° 218.393 del Pozo N° 16-805, se verifica que ha habido un fraccionamiento en la propiedad original, habiéndose consignado por error, el pozo en la parcela usuaria, por lo que se procedió a sanear dicho error material, quedando empadronada la NC 16-99-00-0700-280180 como fracción titular que es donde asienta la perforación y la NC 16-99-00-0700-270230 como fracción usuaria (ver fs. 45, 46, 47, 52, 54 y 55) atendiendo a que forma parte de la superficie original de la perforación y pertenece a la misma unidad productiva (ver croquis de fs. 1 y plano de fs. 8), por imperio del principio de inherencia, consagrado por el art. 186 de la Constitución Provincial, art. 15 y concordantes de la Ley de Aguas, el uso del agua de dominio público es un derecho inseparable del predio al que beneficia, es que por ello el fraccionamiento del terreno realizado con posterioridad al permiso, queda beneficiado por el derecho emergente del Pozo N° 16-805;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Los concesionarios de los derechos registrados bajo los N° 15-761, 14-493, 16-746 y 16-805 deberán implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I que forma parte de la presente.

4. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

5. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 11° inc. II.1 de la Resol. N° 686/20 H.T.A.

6. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 10° de la Resol. N° 686/20 H.T.A.:

Pozo N° 15-761 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad).

Pozo N° 16-734 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

Pozo N° 14-493 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

Pozo N° 14-505 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

Pozo N° 16-778 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

7. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo.

8. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

**Fdo.: Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_5409831 Importe: \$ 1664  
02/09/2021 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 232

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-00046094-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2203 Fideicomiso Nuevo Plan de Viviendas Arm02", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM02", CUIT 30-71120072-6, con nombre de fantasía "Natania" y domicilio comercial en calle 9 de Julio N° 1555, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-00018335-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 2203 labrada en fecha 13 de diciembre de 2017 contra la firma "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM02", CUIT 30-71120072-6, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.), y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, respecto a la imputación por falta de libro de quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014 D.D.C., dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que realizada la consulta en la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge a orden n° 9 (D.E. IF-2021-03446300-GDEMZA-RESOL#MGTYJ) que la firma "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM02" CUIT 30-71120072-6, tramita la habilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 21 de diciembre de 2017, mediante el Boleto de Pago serie AB N° 9541. Es decir, ocho (8) días después de confeccionada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos. Se observa además, que la firma mencionada renueva su habilitación en fecha 27 de marzo de 2019, mediante Boleto serie AC N° 2767.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el

Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que como se menciona ut supra, la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra, teniendo por configurada y firme la infracción de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, por los incumplimientos en cuestión, se considera razonable imponer a la firma “FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM02”, CUIT 30-71120072-6, la sanción de multa equivalente a Pesos Cinco Mil Con 00/100 (\$ 5.000,00), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,06 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

#### **LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM02”, CUIT 30-71120072-6, con nombre de fantasía “Natania” y domicilio comercial en calle 9 de Julio N° 1555, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/)-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso

no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
02/09/2021 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1155

Lavalle, 10 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expte. N° 5754/2018/M.L. caratulado: "Catastro e/ Nota ref. Prolongación Santa Fe" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para conocimiento y demás efectos que estime corresponder;

Que, se presenta el Sr. Francisco Chulve Carmona, en su carácter de administrador definitivo de la sucesión de su esposa Condori Espíritu Fausta, ofreciendo en donación una fracción de terreno con destino a prolongación de calle Santa Fe, constante de una superficie de 2562 m2 aproximadamente, el que se encuentra afectado por Ordenanza N° 26/93;

Que, efectúa la donación con el cargo de la ejecución de la red de agua potable, y la colaboración con materiales de construcción para poder realizar un módulo a los fines de despejar la calle donada, del cual luego se desiste a fs. 17, quedando vigente el cargo de la ejecución de la red de agua potable;

Que, acompaña matrícula de inscripción en el Registro y Archivo Judicial de la propiedad, y plano de mensura y fraccionamiento visado por la Dirección Provincial de Catastro;

Que, a fs. 3 se encuentra agregada la copia de la declaratoria de herederos de la Sra. Condori Espíritu Fausta, autos N° 251.287 caratulados "Condori Espirtu Fausta P/Sucesión", originario de 21º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de donde surge que los herederos declarados de la Sra. Condori son el Sr. Francisco Chulve Carmona, y sus hijos Cristian Francisco Chulve Condori, Jose Luis Chulve y Nancy Carol Chulve;

Que, a fs. 12 y 14, se encuentra el presupuesto y evaluación del cargo solicitado por el donante, realizado por la oficina de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lavalle;

Que, por Resolución N° 6591/2019 de este Concejo Deliberante se solicitó al Sr. Francisco Chulve Carmona, que acompañe la conformidad de todos los herederos declarados de la Sra. Condori Espíritu Fausta, titular registral del inmueble, al ofrecimiento en donación, a lo que se ha dado cumplimiento a fs. 25;

Que, siendo conveniente para la trama urbana y la expansión de la Villa Tulumaya, corresponde la aceptación de la donación con cargo ofrecida por los Sres. Chulve;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 1.079, Art. 73°, inc. 4, es función del Concejo Deliberante aceptar o repudiar las donaciones o legados hechos al municipio;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación con cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle realizada por los Sres. Francisco Chulve Carmona, D.N.I. N° 92.082.795; Cristian Francisco Chulve Condori, D.N.I. N°25.514.742; José Luis Chulve, D.N.I. N° 23.693.697 y Nancy Carol Chulve, D.N.I. N° 33.578.911, en su carácter de herederos declarados de la Sra. Condori Espíritu Fausta en autos N° 251.287 caratulados "Condori Espirtu Fausta p/Sucesión", originarios de 21º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, de una superficie de terreno de de 2562 m2 aproximadamente, parte de mayor superficie del inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 13-99-00-1100-460060-0000-5, plano N° 13-14285, inscripto en el Registro y Archivo Judicial bajo la Matricula N° 197.177, ubicado en calle Villegas, Villa Tulumaya, Lavalle, el que será destinado a prolongación de calle Santa Fe, afectado por Ordenanza N° 26/93.

ARTICULO 2º: Impóngase como cargo a la donación aceptada en el Artículo 1º la ejecución de la red de agua potable, sobre una longitud de 160 metros, correspondiente a la prolongación de este servicio sobre calle Santa Fe, entre calles La Paz y Villegas del distrito Villa Tulumaya.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIUNO

**DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA**  
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM\_5423876 Importe: \$ 624  
02/09/2021 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Decreto Municipal N°: 41

Lavalle, 23 de agosto de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 1155/2021 que obra a Fs. 30 y Vta. del Expediente N° 5754/2018-0, caratulado: "CATASTRO – E/NOTA REF. PROLONGACIÓN SANTA FE";

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1155/2021, que obra a Fs. 30 y Vta. del Expediente N° 5754/2018-0.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat, Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_5425847 Importe: \$ 128  
02/09/2021 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Decreto Municipal N°: 486

Tupungato, Mza., 31 de Agosto de 2.021.

VISTO: Que el Gobierno Nacional y Provincial han convocado al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores mediante la Resolución Conjunta N° 4/2021 RESFC-2021-4-APN-MS y Resolución N° 125 del Ministro De Gobierno, Trabajo y Justicia de fecha 30/08/31, respectivamente, y;

CONSIDERANDO: Que la situación epidemiológica actual demuestra una sensible baja de contagios y disminución de la gravedad de sus secuelas, como resultado de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 utilizadas en Argentina, que demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, disminuyendo el riesgo, lo que posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo.

Que además de la vacunación, también ha ayudado a obtener ese resultado el haber desarrollado e implementado protocolos específicos para cada sector a fin de prevenir y cuidar la salud de los trabajadores y las trabajadoras, protocolos que mantendrán su vigencia.

Que el retorno a la actividad laboral presencial debe realizarse con la debida observancia de las

recomendaciones sanitarias en materia de prevención y control de la salud pública, sin poner en peligro los esquemas implementados para evitar la propagación del virus, debiendo los trabajadores convocados presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente o manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación.

Por ello y en usos de sus facultades

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Dispóngase el retorno a la actividad laboral presencial del personal de la Municipalidad de Tupungato, a partir del 01 de septiembre de 2.021, en el horario y con las prestaciones habituales, independientemente de la edad y la condición de riesgo, según lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 4/2021 RESFC-2021-4-APN-MS.

ARTÍCULO 2: Los trabajadores deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente o manifestar con carácter de declaración jurada los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.

**SR. GUSTAVO ADRIÁN SOTO**  
INTENDENTE

SR. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ  
SEC. DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_5437659 Importe: \$ 352  
02/09/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1024

Lavalle, 27 de agosto de 2.021

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se prevé un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes – De Otras Jurisdicciones – Participaciones, de \$ 20.000.000,00 (pesos: veinte millones con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza N° 1.132/20; Decreto Municipal N° 1/21), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**R E S U E L V E:**

ART. 1º) - Increméntese la partida: RECURSOS CORRIENTES - DE OTRAS JURISDICCIONES - PARTICIPACIONES, en la suma de \$ 20.000.000,00 (pesos: veinte millones con 00/100).

ART. 2º) - Increméntese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - BIENES DE CONSUMO en la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).

ART. 3º) - Increméntese la partida EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION REAL - TRABAJOS PUBLICOS, en la suma de \$ 18.000.000,00 (pesos: diez y ocho millones con 00/100).

ART. 4º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 5º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_5432607 Importe: \$ 272  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

Resolución Municipal N°: 1042

Lavalle, 30 de agosto de 2.021

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se prevé un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes – De Otras Jurisdicciones – Participaciones, de \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza N° 1.132/20; Decreto Municipal N° 1/21), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

---

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**R E S U E L V E:**

ART. 1º) - Incrementétese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – PARTICIPACIONES, en la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).

ART. 2º) - Incrementétese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - BIENES DE CAPITAL en la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).

ART. 3º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 4º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_5432592 Importe: \$ 256  
02/09/2021 (1 Pub.)

**FE DE ERRATAS (norma)**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Fe de Erratas N°: 414

En Boletín Oficial N° 31428 de fecha 06/08/2021 por un error involuntario de edición se cometió un error involuntario al consignar el número del Resolución N° 414/2021 "EX-2021-02470607-GDEMZA-SAYOT". Se adjunta norma original como anexo a fin de rectificar el error mediante la presente Fe de Erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
02/09/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**ALMA PALLETS S.A.S.:** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el Sr. JOSE WALTER BARBOSA, DNI N° 17.445.641, CUIL 20-17445641-1, con domicilio en M-B C-6 Bº 25 de Julio, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, comerciante, fecha de nacimiento 11/05/1966, de 55 años de edad y el Sr. JOSE MATIAS BARBOSA, DNI N° 37.002.671, CUIL 20-37002671-9, con domicilio en M-B C-6 Bº 25 de Julio, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, comerciante, fecha de nacimiento 06/10/1992, de 28 años de edad. 2º) Fecha del acto constitutivo: 07 de Junio de 2021. 3) Denominación: "ALMA PALLETS S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio legal se ha fijado en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, AVICOLAS, GANADERIAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINICOLAS b) COMUNICACIONES, ESPECTACULOS, EDITORIALES Y GRAFICAS EN CUALQUIER SOPORTE c) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO d) CULTURAS Y EDUCATIVAS e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, INVESTIGACION E INNOVACION Y SOFTWARE f) GASTRONOMICAS, HOTELERAS Y TURISTICAS g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS h) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS i) PETROLERAS, GASIFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGETICAS EN TODAS SUS FORMAS j) SALUD k) TRANSPORTE. 6) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280.000,00). 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. JOSE WALTER BARBOSA, y Administrador Suplente Sr. JOSE MATIAS BARBOSA; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5419318 Importe: \$ 352  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ACTA COMPLEMENTARIA Y SUBSANATORIA DE "VILLA ROSARIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;** En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 26 días del mes de Agosto del año Dos mil Veintiuno; comparece por el de VILLA ROSARIO S.R.L., su Gerente Titular según estatuto en su Clausula Tercera ANALIA LORENA ZALAZAR, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.840.018, C.U.I.T. /C.U.I.L. 27-23840018-5, nacida el 04 de Junio de 1.974, de profesión. Comerciante, quien declara ser de estado civil casada y domiciliarse legalmente en calle Cordón del Plata 1266, Departamento Maipú. El compareciente es mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, y DICE: PRIMERO: Que con fecha 27 de Julio de 2021, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada VILLA ROSARIO S.R.L; y SEGUNDO: Que en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas y atento a las instrucciones, se ha resuelto corregir: CLAUSULA SEGUNDA: EI ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad girara bajo la denominación de: "VILLA ROSARIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, Republica de Argentina. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representantes o agencias en cualquier parte del país o exterior, asignándoles o no Capital para su giro de Comercio. CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Fijar la SEDE SOCIAL, FISCAL Y LEGAL en calle Don Bosco N°218, piso 1, oficina 2, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. En Lo que se refiere a la INTEGRACION de los Aportes de Capital Suscripto, Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: a) La Sra. ANALIA LORENA ZALAZAR integra de contado la suma de pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500); b) El Sr. GASTON PASCUAL VERGARA, integra de contado la suma de pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500); c) La Srta.

MARÍA DEL CIELO VERGARA, integra de contado la suma de pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) d) El Sr. OSCAR PASCUAL VERGARA, integra de contado la suma de pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos (\$128.800), e) El Sr. OSCAR FABIAN VERGARA, integra de contado la suma de pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500). Las integraciones en efectivo por un total de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 278.800.-), se deposita en dos Plazos Fijos en el Banco Supervielle ambos a nombre de OSCAR PASCUAL VERGARA. El resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo. De esta manera ratifican su voluntad expresa, de constituir la Sociedad. El compareciente hace constatar expresamente que el resto de las cláusulas y condiciones del Contrato Social de "VILLA ROSARIO Sociedad de Responsabilidad Limitada", no son rectificadas y/o modificadas por el presente instrumento privado, continúan vigentes en todo su vigor.

Boleto N°: ATM\_5434140 Importe: \$ 464  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la Constitución de una sociedad: "**INSUMOS PARA EL CAMPO S.A.**": por Escritura Pública N° 16, de fecha 31 de Agosto de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: 1º) Jorge Daniel GIAMPORTONE, soltero, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Acceso Este Kilómetro 1023 Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 32.904.280, CUIT/L N° 20-32904280-5 y Alejandro Martín GIAMPORTONE casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Acceso Este Kilómetro 1023 Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 35.133.160, CUIT/L N° 20-35133160-8. 2) Denominación: INSUMOS PARA EL CAMPO S.A. 3) Domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal: en Autopista Acceso Este sin número kilómetro 1023, distrito Rodeo del Medio, departamento Maipú de esta provincia de Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Ferretería Industrial, b) Maquinarias, c) Inmobiliaria, d) Comerciales, e) Agrarias, f) Mandataria, Representaciones y Fiduciaria, g) Importación y Exportación; 5) Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público. 6) Monto del Capital Social: Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), 7) Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Alejandro Martin GIAMPORTONE, Director Suplente: Jorge Daniel GIAMPORTONE, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 8) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, 9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5436531 Importe: \$ 272  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**KUMBA S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 31/08/2021 con las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: IZTUETA VILLAVICENCIO MARIA CARLA, edad: 31 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Monseñor Verdaguer n° 419, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI N° 35.512.850, CUIT N° 23-35512850-4, nacida el 12/06/1990. 2º) DENOMINACION: KUMBA S.A.S. 3º) SEDE SOCIAL: Monseñor Verdaguer n° 419, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 4º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras,

financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$56.160, representado por 56.160 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: IZTUETA VILLAVICENCIO MARIA CARLA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: IZTUETA MARIA JULIANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_5437521 Importe: \$ 320  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**VINOS OTAROLA S.A.S.** CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada suscripta por instrumento privado, el día 31 de Agosto de 2021. 1.- SOCIOS: Pizarro Pedro Federico, nacido el 01/08/1970, de 51 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión empresario, domiciliado en Manzana E · casa 9 · Barrio Alas Argentinas · El Plumerillo · Las Heras · Mendoza, DNI 21.748.972, CUIT/CUIL 20-21748972-6; 2.- Denominación "VINOS OTAROLA S.A.S.". 3.- Sede Social: Barrio Alas Argentinas · Manzana E · Casa 02 · El Plumerillo · Las Heras · Mza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte.- 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000,00. (Pesos un millón con 00/100)-, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas en efectivo. 7.- Administración y representación legal a cargo del administrador titular. Administrador titular: Pizarro Pedro Federico con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: : Lucas Osvaldo SILVA GILYAN, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.969.951, CUIT/CUIL N° 20-27969951-4, nacido el día 13 de Marzo del año 1980, de 41 años de edad, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5437547 Importe: \$ 640  
02-03/09/2021 (2 Pub.)

(\*)

**CAU S.A.S** CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 23 de agosto 2021. Adolfo Noe Castro Chavez, D.N.I. 94.349.939, CUIT 20-94349939-0, de nacionalidad peruana, nacido 05 de mayo del 1979, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ciudad de Viedma 1820 Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cpnpedernera@gmail.com y la señor Henry Antonio Cancino Zumaran D.N.I. 93.902.922, CUIT 20-93902922-3, de nacionalidad peruana, nacido 27 de octubre de 1971, comerciante, de estado civil soltero domicilio en calle San Juan de Dios 331 Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cpnpedernera@gmail.com 2.Denominación: "CAU S.A.S."3. Sede social: Pueyrredón 1582 Chacras de Coria del Departamento de Luján de Cuyo Provincia de Mendoza 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;

(g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de duración: cincuenta años. 6. Capital social de \$ 200.000, representado por doscientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 vn c/u y un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular a: Henry Antonio Cancini Zumaran con domicilio especial en la sede social, y Administrador suplente Adolfo Noe Castro Chavez con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. Fecha de cierre de cada ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5437820 Importe: \$ 272  
02/09/2021 (1 Pub.)

**AXION CAPITAL CELIACOS S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Sociedad por Acciones Simplificada suscripta por instrumento privado, el día 27 de Agosto de 2021. 1.- SOCIOS: Pizarro Pedro Federico, nacido el 01/08/1970, de 51 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión empresario, domiciliado en Manzana E · casa 9 · Barrio Alas Argentinas · El Plumerillo · Las Heras · Mendoza, DNI 21.748.972, CUIT/CUIL 20-21748972-6; Sosa Claudia Elizabeth, nacida el 28/05/1974, de 47 años de edad, estado civil divorciada de sus primeras nupcias, de nacionalidad Argentina, de profesión empresario, domiciliada en calle República del Líbano sin número, departamento 2, Tunuyán · Mza, DNI 23.949.255, CUIT/CUIL 27-23949255-5. 2.- Denominación "AXION CAPITAL CELIACOS S.A.S.". 3.- Sede Social: Barrio Alas Argentinas · Manzana E · Casa 02 · El Plumerillo · Las Heras · Mza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, en especial el desarrollo y explotación de aplicaciones web para la realización de rifas y/o juegos de azar, cuya promoción, publicidad y capitación se realizara de manera online a través de internet y/o canales de distribución similares, dentro y fuera del país; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y Constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Transporte.- 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000,00. (Pesos un millón con 00/100)-, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas en efectivo. Pizarro Pedro Federico, DNI 21.748.972 suscribe e integra 900.000 acciones por un valor total de \$900.000 (Pesos novecientos mil) y Sosa Claudia Elizabeth, DNI 23.949.255 suscribe e integra 100.000 acciones por un valor total de \$100.000 (Pesos cien mil) 7.- Administración y representación legal a cargo del administrador titular. Administrador titular: Pizarro Pedro Federico con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sosa Claudia Elizabeth, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5428139 Importe: \$ 832  
01-02/09/2021 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACION CIVIL IG LOS CHACAYES** Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados a celebrarse en la sede social, el día 30 de Septiembre de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario. 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría

correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2019. 3º) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2.019, y destino a ser otorgado. 4º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2020. 5º) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2.020, y destino a ser otorgado. 6º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas con respecto a los ejercicios económicos bajo tratamiento. 7º) Consideración del Informe elaborado por la "Comisión de Suelos, Geología y Edafología" respecto de los límites de la IG Los Chacayes reconocida por el INV.

Boleto N°: ATM\_5432688 Importe: \$ 272  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la **Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza (ASINMET)**, convoca a los Asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día miércoles 29 de Septiembre de 2.021 a las 18.00 hs. en la sede social de ASINMET, sita en Lateral Norte Acceso Este 868, San José, Guaymallén, Mendoza, a fin tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta juntamente con los señores Presidente y Secretario. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 76º Ejercicio comprendido desde el 1º de Julio de 2.020 al 30 de Junio de 2021. Designación de una Comisión Escrutadora integrada por tres (3) miembros, para recibir los votos y verificar el escrutinio Renovación del Consejo Directivo con la elección de: Cuatro (4) vocales titulares por dos años en reemplazo de: BIZZOTTO, JOAQUIN PEDRO, SOLIS FABIAN, ARANCIVA, DIEGO, MUTIS, CARLOS. Dos (2) revisores de cuenta titulares por un año en reemplazo de LANCELOTTI, OSMAR, DE BLASI DAVID. Dos (2) revisores de cuenta suplentes en reemplazo de VERDINI, HERNAN, MORADO JUAN JOSE. Nota: del Estatuto de la Entidad: "Artículo 19. Todos los socios de la Asociación deberán ser citados a la Asamblea, pero a los efectos del quórum sólo se computará la presencia de los socios activos colectivos e individuales con derecho a voto. Para ejercer este derecho será preciso tener una antigüedad de seis meses como socios activos y estar al día en los pagos a la Asociación". Tres días hábiles antes de la celebración de una Asamblea se podrán exhibir en la sede de la Asociación un ejemplar del padrón de socios activos con derecho a voto. Los socios excluidos de este padrón por estar atrasados en sus pagos a la Asociación recuperarán tal derecho si antes de constituirse la Asamblea normalizarán su situación. "Artículo 23º. Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin lograrse quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán estatutariamente válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar sus deliberaciones el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de ningún otro requisito y se formará quórum con el número de socios concurrentes.

Boleto N°: ATM\_5432689 Importe: \$ 432  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (CTPPM).** El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca a los inscriptos en la matrícula a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 18 de septiembre de 2021 a las 9.30 horas. La Asamblea se celebrará a distancia mediante videoconferencia a través de la plataforma Google MEET debido a las limitaciones de espacio en nuestra sede que dificultan cumplir con el distanciamiento social recomendado, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de las

direcciones de correo electrónico informadas por los matriculados a aquellos que manifiesten su intención de asistir a [secretaria@traductoresmza.org](mailto:secretaria@traductoresmza.org). ORDEN DEL DÍA: 1. Designación del presidente de la Asamblea. 2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario. 3. Consideración del balance y memoria al 31/12/2020. 4. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio a cerrar el 31/12/2021. 5. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2021. 6. Llamar a elecciones para cubrir los cargos de los órganos del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética por el período 2021/2023. 7. Designar a la Junta Electoral que estará integrada conforme lo estipula el Art. 41 del Estatuto. 8. Dar las instrucciones necesarias para efectuar el acto eleccionario y las condiciones que deberán ser observadas por los participantes. Nota: las listas para la conformación del Consejo Directivo (art. 8.º) y del Tribunal de Ética (art. 12.º), junto con los antecedentes de cada uno de los candidatos, podrán presentarse hasta el día 10/09/2021, inclusive, en los horarios de atención de la sede del CTPPM, Patricias Mendocinas 661, 7.º piso, of. 3, ciudad de Mendoza. Nota: atento a lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de Asamblea, se requerirá a los señores matriculados para la participación en la asamblea la presentación de la credencial y del documento de identidad. Deberán tener la cuota anual al día o abonarla hasta las 12:00 horas del lunes 13 de septiembre de 2021. Importante: la documentación pertinente para la consideración de los puntos del orden del día de la presente convocatoria será puesta a disposición de los matriculados a partir del lunes 13 de septiembre de 2021 en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7.º piso, of. 3, ciudad de Mendoza, según lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto. Se recuerda que, conforme al artículo 38 del Estatuto, los matriculados podrán presentar mociones al Consejo Directivo hasta cinco días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial, a partir del primer día de la publicación y se aceptarán las cinco (5) primeras mociones para que la Asamblea vote la aceptación de su tratamiento.

Boleto N°: ATM\_5432807 Importe: \$ 1440  
02-03-06/09/2021 (3 Pub.)

(\*)

**COOPERATIVA VITVINIFRUTICOLA LA DORMIDA LTDA.** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 17 de Septiembre de 2021 a las 17:00 horas en las instalaciones de la Cooperativa, cito en Bulevar Los Damascos N°236, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2- Motivo llamado a Asamblea fuera de término.- 3- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Padrón de Asociados correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2020.- 4-Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de tres (3) Concejeros Titulares y tres (3) Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM\_5434241 Importe: \$ 160  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION SS PÚBLICOS Y CONSUMO "URQUIZA Ltda."** Domicilio Legal: Ernesto Sábató N° 2605, Dorrego. Guaymallén. Mendoza. Actividad Principal: Construcción de Viviendas para sus Asociados. Matrícula I.N.A.E.S: 19.848/98. Registro Dpto. Provincial de Cooperativas n° 955 T. Convóquese a los Asociados de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "URQUIZA" Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 18 de septiembre de 2021, a las 9:00 hs., en el Instituto ubicado en calle San Luis N° 545, Ciudad, Mendoza, denominado "INSTITUTO RAYUELA", con motivo de tratar el siguiente Orden del Día: Punto n° 1: Designación de 2 (dos) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta respectiva. Punto n° 2: Consideración de los motivos por los cuales, la Asamblea se

realizara fuera de término. Punto nº 3: Presentación de la Memoria y Balance, Ejercicio Social Nº 27 finalizado el día: 31 de enero de 2.020 a cargo del Contador el Sr. Mariano Salaberry y del Ejercicio Social Nº 28, finalizado el día: 31 de enero de 2.021 a cargo de la Contadora Nahir Mala. Punto nº 4: Renovación de Cargos del Consejo de Administración, por mandato vencido de 6 consejeros titulares y dos suplentes. Punto nº 5: Tratamiento del Presupuesto presentado por la empresa CAD. S.A para dar comienzo a la Obra de Cloacas Externa, parte de obra faltante interna y finalizar obra de Agua interna. Punto nº 6: Tratamiento a la apelación de la asociada la Sra. Ximena, Viera Aramburu por exclusión realizada y plasmada en acta nº 577 del Consejo de Administración. Punto nº 7: Tratamiento y Aprobación de la REVOCACIÓN del punto Nº 9, de acta Nº 32 de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2.018, referida a la donación de los terrenos que se detallan a continuación, a la Unión Vecinal del Barrio Urquiza II los mismos son : Fracción "C" y "D" nom. Cat. 04-99-45-0300-600575-0000-4. Expediente de Mensura y fraccionamiento 0478346, según Dirección de Catastro. Punto nº 8: Consideración y tratamiento del aumento de la cuota mensual del Gasto Administrativo, debido al aumento en los gastos fijos, retribuciones de los concejeros y de los honorarios de los asesores. Punto nº 9: Ratificación de todo lo actuado por el Consejo de Administración hasta el día de la fecha, incluida toda la documentación firmada por Presidente, Secretario y Tesorero. Leonardo La Rossa, Secretario, Gabriela Vicencio. Presidente.

Boleto Nº: ATM\_5437648 Importe: \$ 400  
02/09/2021 (1 Pub.)

En el día de la fecha 19/08/21, siendo las 21.02 hs se reúnen 8 integrantes de la comisión directiva de la **Misión Apostólica Pentecostal en Salto de Las Rosas en la iglesia**, en sede central domicilio calle Schestakow 660, el Presidente Jacobo Piña, Tesorera Roxana Mamani, Pro Tesorera Evangelina Coronado, Pro Secretario Armando Encinas, 1er vocal Oscar Rubén Domínguez, 2do vocal Daniel Tellez, 3er vocal Mateo Rojas, y 4to vocal Juan Carlos Orozco, aclarando que los restantes integrantes no se hacen presente por motivo de fuerza mayor. El Señor Presidente Pastor Jacob Piña declara abierta la sesión, para tratar los siguientes temas: 1º) Lectura Acta anterior, la cual es aprobada por todos sin observaciones, 2º) se decide llamar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 20 de Septiembre de 2021, a las 21 hs en primera convocatoria, en la sede social y en segunda convocatoria a las 22 hs para tratar el siguiente orden del día: Primer punto: Lectura del Acta de Asamblea anterior Segundo Punto: Elección de 2 socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y secretario el acta de asamblea. Tercer Punto: informes y consideración de los motivos por los cuales se realiza la asamblea extraordinaria fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas, Cuarto Punto: Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Siendo las 22:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente Pastor Jacob Piña da por finalizada la sesión.

Boleto Nº: ATM\_5414276 Importe: \$ 512  
01-02/09/2021 (2 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **S Y A S.A.** a asamblea general ordinaria que se llevara a cabo el día viernes 20 de setiembre de 2021 a las 17:00hs en Ruta Provincial 50 Nº 2.852, El Pedregal, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración de la documentación contable, correspondiente al ejercicio nº 19, cerrado el 30 de abril de 2021 (art 234 inc 1º ley de sociedades comerciales), 2 – Consideración y distribución de los resultados del ejercicio, 3- Gestión del directorio, 4- Remuneración del directorio, 5 – Designación de los miembros titulares y suplentes del directorio, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, 6 – Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Boleto Nº: ATM\_5423711 Importe: \$ 640  
31/08 01-02-03-06/09/2021 (5 Pub.)

**TIERRA DE MEDRANO S.A.** Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Avenida Mitre 538, Quinto piso, Oficina uno, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2°) Renovación de autoridades; y 3°) Toma de razón de una transferencia accionaria.

Boleto N°: ATM\_5417567 Importe: \$ 400  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, Expte 788243, VIVERO SAN NICOLAS SA, perforara 240 m en 8", uso agrícola- vivero, en reemplazo del pozo 09-1384, salinizado, en su propiedad de Ruta Prov. 60 y Callejón Gomina, Ciudad-Junín. NC 0999000600601744

Boleto N°: ATM\_5430950 Importe: \$ 64  
01-02/09/2021 (2 Pub.)

### REMATES

(\*)

Primer Juzgado de Paz y Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 186.346 caratulados HERRERA MAYRA ROCIO C/ ROZAS LUIS MATIAS P/ Ejec. Acelerada (PRENDARIA)", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor DIEZ DE SEPTIEMBRE 2021 (10/09/2021) ONCE HORAS (11:00) En los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Con una BASE DE \$ 50.000 y con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentran y exhibe según acta de secuestro: 1.) Un automotor dominio RXL-752, marca RENAULT, tipo 05 SEDAN 5, modelo 019-19 RT, Motor marca RENAULT N° RPA526521, chasis marca RENAULT N° VF1J5330510868199 modelo 1.994. Color bordo, dos ruedas armadas en mal estado, detalles varios de chapa y pintura, sin óptica de guiñe delantero, óptica trasera partida, sin tambor de llave de baúl, sin radio y parlantes traseros, tapizados rotos, con equipo y cilindro de gas, espejo retrovisor roto, no se constata funcionamiento. DEUDAS: ATM: Año 2020 a 1° de 2021 al 12/03/2021 es de \$1.737,08.; embargo en estos autos \$80.283,17 al 19/05/2020. Comprador depositara el 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de ley Fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546, lugar donde se exhibirá el bien los días 07 y 08 del corriente mes sito en calle Av. Los Sauces 4.305 las Paredes en horario de 16:00 a 20:00 hs, previo consultar al 2604595579.

Boleto N°: ATM\_5403564 Importe: \$ 912  
02-06-08/09/2021 (3 Pub.)

(\*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 1.631 caratulados "CITROANDES S.A. c/ GUAJARDO ANDREA VERONICA Y LEGUIZAMON EDGARDO ARNULFO p/ PREDARIA, REMATARA DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE, ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial San Rafael, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). un automotor dominio: IZQ-421, marca CITROEN, Tipo SEDAN, cinco puertas, modelo C3 1.4 SX, marca del motor: CITROEN, N° 10DBS40005869, marca de chasis: CITROEN, N°

935FCKFVKBB513915, modelo año: 2010 color gris, con 5 ruedas armadas, medio uso, guardabarro derecho con pequeña abolladura, juego de luces completa, tablero completo, tapizado color gris en buen estado. GRAVAMENES: PRENDA: En primer grado a favor de Citroandes s.a \$377.280.- Inscripción 14/09/20.- EMBARGO: En estos Autos, \$208.142 inscripción 17/10/19 DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$22.513,37.- al día 15/07/21. BASE SUBASTA: \$380.000.- (importe del crédito garantizado con prenda, art. 31 in fine Decreto Ley 15.348/1946, actualizada conforme valor tabla de valuación DNRPA y conforme lo peticionado por la parte actora); Haciendo saber que los eventuales aumentos entre posturas son de \$5.000.-. El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_5409607 Importe: \$ 1008  
02-03-06/09/2021 (3 Pub.)

(\*)

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/09/2021 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 15 y 16 de Septiembre De 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual SANCHEZ, LUCAS NAHUEL CHEVROLET VAN SPIN 1.8 N LT MT AÑO 2018 DOMINIO AD111TR BASE \$ 494.328,49 //Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor. Seña \$10.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Agosto de 2021.- Lic. Leandro A. Agusti. Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

Boleto N°: ATM\_5423896 Importe: \$ 496  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05424064-8 9304 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 211 KQF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 211 KQF. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHE0026834. Cuadro N° LYLXCGL5E0000367. Titular: Coria Rosales Brian Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 4.049,95. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 142.426,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5427623 Importe: \$ 720  
02-03-06/09/2021 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03929355-7 254872 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 086 EQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 086 EQN. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08315324. Cuadro N° LHJPCCLA182542343. Titular: Agüero Cristian Emmanuel. Deudas: ATM debe \$ 913,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.043,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5427626 Importe: \$ 720  
02-03-06/09/2021 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04220348-8 256149 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO CVB 386 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CVB 386. Marca: FIAT. Modelo: UNO S 3P.1.4. Modelo año: 1999. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 159A20388482194. Chasis N° 8AP146000X8443731. Titular: Bustos Néstor Fabian Ceferino. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.813,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de

15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5427634 Importe: \$ 720  
02-03-06/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884690-9 259120 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A012OIH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A012OIH. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1606200653. Cuadro N° 8CVXCH8A0GA068114. Titular: Flores Víctor Hugo. Deudas: ATM debe \$ 2.591,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.403,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. T

Boleto N°: ATM\_5380887 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879533-6 259086 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A033IKE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A033IKE. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1701202548. Cuadro N° 8CVXCH8A8HA075300. Titular: Faletra María Gimena y otro. Deudas: ATM debe \$ 2.578,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.616,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5380894 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879535-2 259087 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A008CNU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A008CNU. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° F037242. Cuadro N°

8ELM15110FB037242. Titular: Ortiz Castillo Aa Rosa Araceli. Deudas: ATM debe \$ 2.832,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.740,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5382834 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884691-7 259121 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A052LIT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A052LIT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1075451. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC504604. Titular: Alastra Franco Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 1.983,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.456,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5382837 Importe: \$ 672  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05308808-7 6975 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 234 LLV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 234 LLV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF1491243. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC801188. Titular: Campos Sebastian Emauel. Deudas: ATM debe \$ 2.245,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.860,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5382843 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874080-9 5353 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 832 CRQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 832 CRQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6005062 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ORTUBIA BLANCA ALICIA. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.510,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5382845 Importe: \$ 768  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05090052-9 258887 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 087 GUH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 087 GUH. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG2A5813435. Cuadro N° 8CHPCGB21AL011000. Titular: Cardozo Sabrina Jimena. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.336,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5385625 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05090062-7 258891 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KIKAI DOMINIO 114 GQX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 114 GQX. Marca: KIKAI. Modelo: DK 110 CC. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH91016731. Cuadro N° 8AMC11108AD000483. Titular: Aguilera Virginia Veronica. Deudas: ATM debe \$ 4.765,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.643,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza..

En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5385627 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04879495-9 5424 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 345 HQL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 345 HQL. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 125R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMZC000367. Cuadro N° 8A6MAZBRZCC500061. Titular: Díaz José Luis. Deudas: ATM debe \$ 2.737,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.835,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5385628 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05090044-9 258884 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 011 LLL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 011 LLL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF140275. Cuadro N° 8A6PCKD0ZGS000283. Titular: Sara Margarita. Deudas: ATM debe \$ 4.468,95. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.002,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM\_5385634 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04721453-4 257747 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT UNO DOMINIO HXI 709 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HXI 709. Marca: FIAT. Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V. Modelo año: 2009. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 178E80118478982. Chasis N° 9BD15827696187676. Titular: Mancini José Carlos. Posee denuncia de

venta y prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 47.555,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5385636 Importe: \$ 768  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05090055-4 258888 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 998 JGW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 998 JGW. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ12021208. Cuadro N° 8E72A5B13C0000491. Titular: Muñoz Cruz Néstor. Deudas: ATM debe \$ 3.475,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.032,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5385709 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308857-5 258966 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 232 GTQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 232 GTQ. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI8A401926. Cuadro N° 8DM2CA8S90S000556. Titular: Pérez Sebastian Martín. Deudas: ATM debe \$ 3.593,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.287,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5385158 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05090056-2 258889 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR COVEN DOMINIO A050ZPN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A050ZPN. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1704201107. Cuadro N° 8CVXCH8A6HA077868. Titular: Rodriguez Cristian Exequiel. Deudas: ATM debe \$ 3.040,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.992,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5385160 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05091466-0 6707 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR TOYOTA DOMINIO STG 916 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: STG 916. Marca: TOYOTA. Modelo: CORONA 1800LIF. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° SIN MOTOR (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° TT132051234 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Silva Almaraz Luciano Marcos Gabriel. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 230.593,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5387567 Importe: \$ 768  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874107-4 5360 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR JINCHENG DOMINIO 317 FCD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 317 FCD. Marca: JINCHENG. Modelo: JC 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC1P52FMHRJ91022828. Cuadro N° 8BJXCHL1191001309. Titular: Basabe Sergio Gustavo. Deudas: ATM debe \$ 3.006,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.514,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5387573 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05091464-4 6706 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO XAV 293 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: XAV 293. Marca: FIAT. Modelo: 128 BERLINA. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° SIN MOTOR (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: LEdda Marcelo Santiago. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 224.732,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388543 Importe: \$ 768  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884257-1 5570 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 746 HJM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 746 HJM. Marca: APPIA. Modelo: VECTRA 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0457507. Cuadro N° 8BPC4DLE5AC009266. Titular: Funes Laura Cristina. Deudas: ATM debe \$ 2.775,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.936,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388551 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-048739729 5314 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 774 JVH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio:

774 JVH. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY157FMJ2D3046422. Cuadro N° 8BPS4KLU5DC003365. Titular: berardi Enzo David. Deudas: ATM debe \$ 2.780,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.849,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388556 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05091575-6 6714 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT DOMINIO UBI 334 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UBI 334. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1977. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 3514099. Chasis N° 92507618. Titular: Escudero Diego Martín. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 227.845,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388577 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874077-9 5352 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 526 EQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 562 EQN. Marca: HONDA. Modelo: NF100WAVE. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG285821772. Cuadro N° 8CHPCGB218L000723. Titular: Torino Eduardo Sergio. Deudas: ATM debe \$ 3.555,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.018,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388842 Importe: \$ 720

01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874010-8 5339 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 576 EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 576 EBL. Marca: HONDA. Modelo: SDH 125 46 STORM. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMIC73003214. Cuadro N° LALPCJF8673018670. Titular: Abarsa Bruno Franco. Deudas: ATM debe \$ 1.978,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.953,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388848 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873974-6 5316 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 871 KUR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 871 KUR. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD1021954. Cuadro N° LF3XCH2G4DA000051. Titular: Muñoz Valeria Evangelina. Deudas: ATM debe \$ 820,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.921,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388884 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090033-3 6662 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 738 KKJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 738 KKJ. Marca: HONDA. Modelo: CB1. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH152FMI3D3120640. Cuadro N° 8CHPCJ0E1EL004394. Titular: Jofre Noelia Leonor. Deudas: ATM debe \$ 3.678,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.683,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz,

Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388886 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090037-6 6664 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 931 KKH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 931 KKH. Marca: HONDA. Modelo: CG 150 ESD TITAN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2D725276. Cuadro N° 8CHKCO820DP042653. Titular: Bernardelli Federico Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 3.087,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.256,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388888 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884248-2 5564 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 235 KQI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 235 KQI. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1309200256. Cuadro N° 8CVXCH8A7DA041150. Titular: Vila Franco Damian. Deudas: ATM debe \$ 4.391,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.610,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388891 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873970-3 5313 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 880 ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 880 ETS. Marca: YAMAHA. Modelo: T105 CRYPTON. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV970535. Cuadro N° LAPXCHLA890016406. Titular: Garay Romero German Roman. Deudas: ATM

debe \$ 1.453,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.633,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388896 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884255-5 5569 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 251 IBX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 251 IBX. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C003049. Cuadro N° 8ELM15110CB003049. Titular: Carini Ivana Alejandra. Deudas: ATM debe \$ 305.825,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.139,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388904 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04879540-9 5433 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 352 LLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 352 LLA. Marca: MOTOMEL. Modelo: E110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F042774. Cuadro N° 8ELM24110FB042774. Titular: Olivares Patrica Ester. Deudas: ATM debe \$ 286.822,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.670,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388909 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874108-2 5361 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 130 DFY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 130 DFY. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6075631. Cuadro N° 8ELM200706B075631. Titular: Quero Labarca Paola Lorena. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.910,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388914 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090029-5 6661 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 277 LCL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 277 LCL. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHE0023173. Cuadro N° 8A2XCHLX1FA026813. Titular: Luna Veronica Ivana. Deudas: ATM debe \$ 4.624,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.790,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388924 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090027-9 6660 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 503 ISE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 503 ISE. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: DUAL 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJII1B003708. Cuadro N° 8DM5CA9S2DS000173. Titular: Casella Mercedes Beatriz. Deudas: ATM debe \$ 3.752,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.490,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA)

2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388927 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05308823-0 6982 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 242 HHG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 242 HHG. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11011021. Cuadro N° 8DM2AA9T3BS000844. Titular: Martínez Sanchez Elías Emanuel. Deudas: ATM debe \$ 3.433,55. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.785,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388934 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873978-9 5320 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 943 GTI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 943 GTI. Marca: SUMO. Modelo: CG125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 85076831. Cuadro N° LX8PCJ5018E014104. Titular: Agüero Oscar Alfredo. Deudas: ATM debe \$ 3.294,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.689,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388935 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873977-0 5319 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 851 DQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 851 DQE. Marca: MAVERICK. Modelo: HALLEY. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML7C100949. Cuadro N° LXYP7C000715. Titular: Ortíz Luis Alberto. Deudas: ATM debe \$ 7.857,09. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$

24.681,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388984 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04879542-5 5435 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 417 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 417 DSN. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH81092849. Cuadro N° LYLXCG5281111796. Titular: Sombra Jesús Santos. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.612,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388987 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873967-3 5310 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 650 EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 650 EJU. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC1P50FMH08061947. Cuadro N° LYLXCG5281126542. Titular: Garrido Raúl. Deudas: ATM debe \$ 3.868,10. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.903,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5388996 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873984-3 5322 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

---

REGISTRAL CICLOMOTOR KINGO DOMINIO 851 DRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 851 DRW. Marca: KYMCO. Modelo: YUP 50. Modelo año: 2001. Tipo: Motocicleta. Motor N° SF10AF00125. Cuadro N° RFBS600001AF00110. Titular: Guillen Claudio Andres. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.567,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5394598 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04879492-5 5423 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 132 CZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 132 CZW. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6021874. Cuadro N° 8ELM200706B021874. Titular: Villalba Adrian Jesús. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.708,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5394600 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308832-9 259445 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A012JFZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A012JFZ. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ-S FI. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G3F6E0012317. Cuadro N° 8C6RG2444G0005206. Titular: Videla Mayra Roxana Alejandra. Deudas: ATM debe \$ 4.192,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.635,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5394611 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04882906-0 259103 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 756 DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 756 DZK. Marca: SUMO. Modelo: CG125. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 85076768. Cuadro N° LX8PCJ5018E013910. Titular: Videla Brian Alexis. Deudas: ATM debe \$ 1.192,46. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.392,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5394620 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884259-8 5572 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 178 LPI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 178 LPI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHF1769999. Cuadro N° 8A7XCGB0ZGM901755. Titular: Mercado Nancy Patricia. Deudas: ATM debe \$ 328.098,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.397,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5394622 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05090045-7 258885 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 502 CNH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 502 CNH. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125ED. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° E315E004951. Cuadro N° 9C6KE068050000611. Titular: Astudillo Alfredo Jesus. Deudas: ATM debe \$ 3.285,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.925,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de

15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5394623 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04873868-5 259049 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 696 IPF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 696 IPF. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 169FML8B600989. Cuadro N° LX8PCMP02BF001457. Titular: Vargas Leandro Sebastian. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.866,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5394630 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879531-9 259085 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 789 KKH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 789 KKH. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E003926. Cuadro N° 8ELM12110EB003926. Titular: Valle Noelia Katherina. Deudas: ATM debe \$ 1.024,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.504,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5394634 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05090050-3 258886 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 077 IFU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 077 IFU. Marca: SUMO. Modelo: RAPID 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ89401178.

Cuadro N° LSRPCKL1990A70016. Titular: Gonzalez Leonardo Miguel. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.149,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5394645 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874120-1 5365 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR DODGE DOMINIO UFL 891 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UFL 891. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1980. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 95S15505. Chasis N° 9DLL158318. Titular: Díaz María Elena. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.233,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5394649 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308856-7 258965 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 036 LNH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 036 LNH. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH13121561 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8CVXCH8A9FA050936 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Albono Miguel Humberto. Deudas: ATM debe \$ 3.729,90. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.226,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5394653 Importe: \$ 768

01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 187.880 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ LOPEZ WALTER Y OTRO p/ PREPARACIÓN DE LA VIA MONITORIA, REMATARÀ DIA TRECE DE SEPTIEMBRE, ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial San Rafael, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). un automotor dominio: AA049MC, marca FIAT, Tipo FURGONETA, Modelo NUEVO FIORINO 1.4 8V, marca del motor: FIAT, N° de motor: 327A0552771856, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: 9BD265524G9055595, modelo año: 2016 color blanco, con 5 ruedas armadas y gomas en mal estado de conservación, con abollones del lado del conductor y guardabarro izquierdo delantero y trasero, espejo retrovisor externo del lado del conductor roto, con piquetes del lado de la caja trasera derecha, con choque en guardabarro delantero derecho y paragolpes delantero roto, tablero completo, no tiene frente del stereo, luces traseras completas. GRAVAMENES: INHIBICIÓN: en Autos N° 278.537 CAJA DE JUBILACIONES DE PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA c/ LOPEZ WALTER OMAR p/ APREMIO del Juzgado tributario de San Rafael Mendoza; Vencimiento 30/05/21; EMBARGO: 1) Autos FMZ 44957/2017 FISCO NACIONAL c/ LOPEZ WALTER OMAR p/ EJECUCIÓN FISCAL \$42.099,59, fecha de inscripción 15/08/18.- 2) Autos FMZ 5108/2019 FISCO NACIONAL c/ LOPEZ WALTER OMAR p/ EJECUCIÓN FISCAL \$55.109,96, fecha de inscripción 03/09/19.- 3) En estos Autos, \$208.142 inscripción 17/10/19.- 4) Autos FMZ 27212/2019 FISCO NACIONAL c/ LOPEZ WALTER OMAR p/ EJECUCIÓN FISCAL \$65.715,14, fecha de inscripción 12/12/19.- DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$65.138,14.- al día 07/06/21. BASE SUBASTA: \$665.000.- (correspondiente al 70% de la tasación obrante a fs 76); Haciendo saber que los eventuales aumentos entre posturas son libres. El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. DIA Y LUGAR DE EXHIBICIÓN: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Alberdi 3.400, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM\_5394670 Importe: \$ 1296

01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885762-5 259133 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A034DIZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A034DIZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML-2MPG1026603. Cuadro N° 8A6PCMGZGC110126. Titular: MORALES OMAR ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 8.803,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.087,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5396801 Importe: \$ 720

01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884697-6 259123 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO A013EAG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A013EAG. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110S. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHGC050382. Cuadro N° LXYXCHL08G0995149. Titular: COPIN MAURICIO NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 4.559,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.333,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5395985 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874138-4 5376 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR DODGE DOMINIO RAH 048 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAH 048. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1979. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 95S07805. Chasis N° 97LL084238. Titular: Jimenez Ana María. A.51293 Jimenez Ana M. p/Conc. Prev. 1° Juz. Proc. Conc. Reg. Mza. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 35.408,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409548 Importe: \$ 768  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05308807-9 6974 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A056QGN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A056QGN. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJH1407741. Cuadro N° 8A6RZM15ZJC660774. Titular: Carrizo Carla Gimena. A. 19307/2017 Imp. Carrizo Arce Carla Gimena s/frac. Ley 23737. Juz. F. de 1° de San Luis Sec. Penal A. FMZ 74721/2018. Deudas: ATM debe \$ 2.613,81. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.898,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se

encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409556- Importe: \$ 768  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090034-1 6663 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A039HAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039HAS. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHH1012655. Cuadro N° 8A6MBSVCZHC503261. Titular: ferreyra Facundo Agustín y otro. Deudas: ATM debe \$ 4.148,09. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.556,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409564 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874118-9 5364 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR DODGE DOMINIO UMM 488 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UMM 488. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1971. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 1S05423. Chasis N° D1S5681H. Titular: Falguiyrette Teodoro Alberto. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 35.900,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409566 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090068-6 6666 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 600 DCW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio:

600 DCW. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125ED. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° E315E-007916. Cuadro N° 9C6KE068060003771. Titular: Rivamar Acevedo Nahuel Fernando. Deudas: ATM debe \$ 4.188,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.966,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409569 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04332484-9 256864 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO PEUGEOT DOMINIO GJU 006 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: GJU 006. Marca: PEUGEOT. Modelo: 307XS 1.6 5P 110CV. Modelo año: 2007. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° N6B10DBUDPSA509720 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AD3CN6BL8G017279 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Broggi Juan Carlos María y otro. Juzg.Fed.Sec.Civil,Com.Cont.Adm. y Lab.n° 1S.C.B. A.1530. Juz.Fed.Sec.Civil Com.Cont.Adm. y Laboral N° 1 SCB A.4705. A.500 OSUTTHG c/Martinez E. A.499 UTHGRA c/Martinez M.E. Juz.Fed. A.17915. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 50.392,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409573 Importe: \$ 864  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04215261-1 256110 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO UOE 889 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UOE 089. Marca: CITROEN. Modelo: AMI 8. Modelo año: 1974. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Acuña Ramon Manuel. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 89.901,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas

sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409582 Importe: \$ 768  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05348698-8 259094 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 053 JVD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 053 JVD. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1018131. Cuadro N° LF3PCKD08DA000888. Titular: Tabani Juan Martín. Deudas: ATM debe \$ 3.367,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409588 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05405793-2 259315 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 975 KDV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 975 KDV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1321016. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC505123. Titular: Lucero Hugo Ceferino y otro. A.011901-1251604Lucero H.C. p/Quiebra 1° Juzg.de Proc.Con.. Deudas: ATM debe \$ 2.139,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.530,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409592 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05405685-5 8741 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 001 CGW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 001 CGW. Marca: SIAMBRETTA. Modelo: CAT-100. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° 43270 (según verificación técnica agregada en

autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Moron Matías Javier. A.1022775 Muni.G.Cruz c/Moron M.J. p/A Trib.de Gest.Asoc.Trib.. Deudas: ATM debe \$ 2.214,72. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 84.252,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409594 Importe: \$ 816  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358683-4 7785 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 699 HED P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 699 HED. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0889209. Cuadro N° 8BPC4DLB7BC021233. Titular: Araujo Fabricio Joel. Deudas: ATM debe \$ 3.158,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.496,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409598 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05367177-7 259627 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 226-IJP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 226IJP. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0903695. Cuadro N° 8BPC4DLB6CC041524. Titular: ARAYA MOLINA JUAN FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 4.523,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 88.854,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5409931 Importe: \$ 720

01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05347371-1 7601 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 673 EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 673 EBL. Marca: HONDA. Modelo: FN100 WAVE SD. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-265172152. Cuadro N° LTMPGCB2X65175675. Titular: Guillen José Alexander. A.FMZ7558/2020 Guillen Espinosa J.A. y otro s/Infrac.Juzg.Fed.3. Deudas: ATM debe \$ 3.158,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018 CON BASE \$ 79.178,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5420632 Importe: \$ 768  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04524119-4 1022 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 180 BUA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 180 BUA. Marca: HYOSUNG. Modelo: GS125. Modelo año: 1994. Tipo: Motocicleta. Motor N° GS125A-194225. Cuadro N° GS125A-193868. Titular: Díaz Valencia Juan Jesús. Deudas: ATM debe \$ 677,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 35.691,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5420634 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04220350-9 256150 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 267 JGV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 267 JGV. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHB1008347. Cuadro N° 8A6MSB0AZCA000898. Titular: Belmonte Dario José. Deudas: ATM debe \$ 7.415,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.496,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el

remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5420640 Importe: \$ 720  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.814, caratulados: "CAMPAGNA LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a LUCAS GABRIEL CAMPAGNA, con D.N.I. N° 37.505.384. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24036 Importe: \$ 1760  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06692665-0 caratulados: "GALDAMEZ JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GALDAMEZ JORGE LUIS con D.N.I. N° 32.752.011; C.U.I.L. N° 20-32752011-4. V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en

la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARÍA con dirección de correo electrónico: kbebler256@gmail.com y domicilio legal en calle Amigorena N° 56, Piso N° 4, Dpto. N° 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4972294/02612078465. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24052 Importe: \$ 1920  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05753235-6 (011901 - 1253541) PATTI VICTOR HUGO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 05/07/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a VICTOR HUGO PATTI DNI 27.126.832, CUIL 20-27126832-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/06/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/10/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/10/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/12/21 a las 10.00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5432693 Importe: \$ 720  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 71/73. de los autos N° 47.390 caratulados "VASOALTO Mabel Ines, P/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 25 de Agosto de 2.021.- A U T O S Y V I S T O S : ... C O N S I D E R A N D O : ... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA de la Sra. MABEL INÉS VASOALTO, D.N.I N° 14.654.235, C.U.I.L. N° 27-14654235-8, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Juan José Paso 498, Barrio Constitución de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de octubre de dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- - Síndico designado en autos: Cdr. CARVAJAL, CARLOS con domicilio en calle BOMBAL N°215, de San Rafael. domicilio electrónico cecarvajal1943@gmail.com y cecarvajal@gmail.com Oficina abierta al público días MARTES , MIÉRCOLES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 24003 Importe: \$ 2000  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.344 caratulados "CHURQUINA BENITO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CHURQUINA, BENITO D.N.I. N°M8.201.644; C.U.I.L. N° 23-08201644-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 56: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de agosto de 2021: Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Sindicatura: Cdor. Delgado Marcelo, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza., telef. 4582065/ 02615691576, mail: delgadolda@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24008 Importe: \$ 3040  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1020954 caratulados "MENDEZ CAROLINA ANDREA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE JULIO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MENDEZ CAROLINA ANDREA D.N.I N° 27.647.027, ... V. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS RAMON ZARCO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N°25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4234207/ 261-5000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24015 Importe: \$ 2720  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.495 caratulados "DFS ASOCIADOS S.A p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra Declarar la quiebra de la sociedad DFS Y ASOCIADOS S.A., CUIT N° 33-71073865-9... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 192: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de agosto de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos VI, VII, VIII y IX (art. 274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá

presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MONTE SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en PELLEGRINI 441, LOCAL 3, CIUDAD, Mendoza., telef. 4281749/2615569359, mail:wapadilla@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24016 Importe: \$ 3040  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020957 caratulados "VACA ALFARO JULIO LEONARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, CINCO DE JULIO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VACA ALFARO JULIO LEONARDO D.N.I N° 18.871.473, ... V. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza ., telef. 261-4259512/Cel:2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulentá.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24020 Importe: \$ 2720  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1020944 caratulados " UCERO RAUL ENRIQUE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, CINCO DE JULIO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO RAUL ENRIQUE D.N.I N° M8.072.805, ... V. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad Mendoza , telef. 4234207/2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24009 Importe: \$ 2720  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020967 caratulados "ARANDA ANDREA SILVINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE JULIO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARANDA ANDREA SILVINA D.N.I N° 24.176.765, V. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el

régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LAUCIERI, FELIPE RAMON,, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Joaquín V. Gonzalez N° 1498, Godoy Cruz, Mendoza., telef. 261-6520850, mail: [flaucieri@gmail.com](mailto:flaucieri@gmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24010 Importe: \$ 2720  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020961 caratulados "HANNA SERGIO JAVIER p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE JULIO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HANNA SERGIO JAVIER D.N.I N° 16.509.911, ... V. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ.

Oficiéese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DUO, DOMINGO JOSE, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad Mendoza, telef. 4234207/2614258961, mail:estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24013 Importe: \$ 2720  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.703, caratulados: "MATHUZ DARIO ABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a DARIO ABEL MATHUZ, con D.N.I. N°36.277.741. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contadorjorgezeballos@gmail.com](mailto:contadorjorgezeballos@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24026 Importe: \$ 1760  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.680, caratulados: "QUINTERO DIEGO GERMAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a DIEGO GERMAN QUINTERO, con D.N.I. N° 28.247.497. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arboitcarlosfrancisco@hotmail.com](mailto:arboitcarlosfrancisco@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24027 Importe: \$ 1760  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.792, caratulados: "CUELLO MONICA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a MONICA DEL VALLE CUELLO, con D.N.I. N° 27.698.501. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24028 Importe: \$ 1760  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.606, caratulados: "FORTUNATO MARINA DEL CRMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARINA DEL CARMEN FORTUNATO, con D.N.I. N° 28.275.586. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24029 Importe: \$ 1760  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.560, caratulados: "SALINAS CRISTIAN EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN EMMANUEL SALINAS, con D.N.I. N° 31.331.542. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jjtorri@hotmail.com](mailto:jjtorri@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24030 Importe: \$ 1760  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.677, caratulados: "PEREZ DANIEL YAMIL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a DANIEL YAMIL PEREZ, con D.N.I. N°33.379.074. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contadorjorgezeballos@gmail.com](mailto:contadorjorgezeballos@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24032 Importe: \$ 1760  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05769359-7 caratulados: "ROBLES EZEQUIEL NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROBLES EZEQUIEL NICOLAS con D.N.I. N° 39.018.267; C.U.I.L. N° 20-39018267-9. V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24034 Importe: \$ 1920  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05768385-0 caratulados: "FLORES MERCEDES ANGELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORES MERCEDES ANGELA con D.N.I. N° 05.474.273; C.U.I.L. N° 27-05474273-3. V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá

presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ, GUILLERMO con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Derqui N° 79, Godoy Cruz Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 5243335/156318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24035 Importe: \$ 1840  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05436800-8 caratulados: "ANTONAI CARLOS GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ANTONAIA, CARLOS GERMÁN, DNI 34.816.504, CUIL 20-34816504-7 con domicilio en Mitre 4015, General Ortega, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 70, se decretó "Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522 .c) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Ctdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DNI DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA, HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail ibarra\_susana@hotmail.com

C.A.D. N°: 24037 Importe: \$ 3200  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020935 caratulados " ARENAS ROSARIO GLADYS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARENAS ROSARIO GLADYS D.N.I N° 20.654.428, ... V. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, QUINTO PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4245905/2615746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24038 Importe: \$ 2720  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N° 1020930 caratulados " SOSA ROSALINDA BEATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE JUNIO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA ROSALINDA BEATRIZ D.N.I N° 21.740.198, ... V. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar

los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN 1564, PISO UNO, OF. A, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.4247510/2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24039 Importe: \$ 2720  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ N° 13-05762932-5 caratulados: "MADRID CLAUDIO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MADRID CLAUDIO FABIAN con D.N.I. N° 22.903.105; C.U.I.L. N° 20-22903105-9. V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE con dirección de correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com y domicilio legal en calle España N° 512, Piso N° 2, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4239249/02615506307. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24025 Importe: \$ 1920

31/08 01-02-03-06/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05756688-9 caratulados: "CENTURION GONZALO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CENTURION GONZALO EZEQUIEL con D.N.I. N° 41.318.023; C.U.I.L. N° 20-41318023-7. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com y domicilio legal en calle Acceso Este, Lat. Sur N° 1.279, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613968373/02615515664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24031 Importe: \$ 1920

31/08 01-02-03-06/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05773302-5 caratulados: "ESCUADERO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCUDERO JUAN CARLOS con D.N.I. N° 06.146.890; C.U.I.L. N° 20-06146890-1. V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com y domicilio legal en calle Acceso Este, Lat. Sur N° 1.279, Dorrego, Gllen, Mendoza.

Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613968373/02615515664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24033 Importe: \$ 1920  
31/08 01-02-03-06/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 45/47 de los autos N° 47.416 caratulados "HIDALGO ROLANDO CRISTIAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 11 de Agosto de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ROLANDO CRISTIAN EZEQUIEL HIDALGO D.N.I. N° 26.598.662, C.U.I.L. N° 20-26598662-6, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Gazque N° 311, Paraje La Llave Sur, Distrito La Llave, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. VI) PROHÍBESE a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día treinta de setiembre de dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de octubre de dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Susana Lomoro con domicilio en calle Independencia N° 458 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: susanalomoro@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23992 Importe: \$ 2000  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.797, caratulados: "LOPEZ GIL SAMANTA MICAELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 05 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a SAMANTA MICAELA LOPEZ GIL, con D.N.I. N° 38.206.197. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23996 Importe: \$ 1760  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.645 caratulados: "ARANCIBIA CARINA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a CARINA ELIZABETH ARANCIBIA, D.N.I. N° 24.878.569. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23997 Importe: \$ 1680  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.791, caratulados: "FARRANDO SUSANA GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a SUSANA GLADYS FARRANDO, con D.N.I. N°11.110.159.Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantos que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23998 Importe: \$ 1760  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.677, caratulados: "FERNANDEZ EMILIO JOSEP/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a EMILIO JOSE FERNANDEZ, con D.N.I. N° 31.172.314. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23999 Importe: \$ 1760  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.460, caratulados: "CANTUDO JUAN ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN ALFREDO CANTUDO, D.N.I. N° 27.449.792. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24000 Importe: \$ 1680  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°7.563, caratulados: "VALDIVIESO MARIANA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIANA PATRICIA VALDIVIESO, D.N.I. N° 25.245.249. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24001 Importe: \$ 1680  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.833, caratulados: "VERA LEONELA ROCIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a LEONELA ROCIO VERA, con D.N.I. N° 43.077.756. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24002 Importe: \$ 1760  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05755498-8 caratulados: "PINA TANIA MICAELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PINA TANIA MICAELA con D.N.I. N° 40.369.936; C.U.I.L. N° 24-40369966-1. V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSE LUIS ALONSO con dirección de correo electrónico: joseluisalonso64@gmail.com y domicilio legal en calle Bravo N° 257, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4200617/02615781403. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24004 Importe: \$ 1840  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05751523-0 caratulados: "PEREYRA DOMINGO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREYRA DOMINGO DANIEL con D.N.I. N° 34.610.418; C.U.I.L. N° 20-34610418-0. V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SALACETA, ORLANDO con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Av. San Martín N° 924, Piso N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614723630. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24005 Importe: \$ 1920  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.601, caratulados: "QUIROGA ARIEL FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ARIEL FABIAN QUIROGA, con D.N.I. N°22.507.943. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24012 Importe: \$ 1760  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.815, caratulados: "POLENTA JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE ALBERTO POLENTA, con D.N.I. N° 21.739653. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr.

Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24019 Importe: \$ 1760  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.608, caratulados: "FLORES RUBEN VICTOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a RUBEN VICTOR FLORES, con D.N.I. N°26.423.764. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 540, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezaballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24023 Importe: \$ 1760  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35 autos N°13-05417240-5 caratulados: "QUEVEDO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de octubre de 2020. 1º) Declarar la quiebra QUEVEDO, JUAN CARLOS, DNI 31.546.430, CUIL 20-31546430- con domicilio en B° Cuadro Estación, Mzna. E, casa 12, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la falida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Y a fs. 62, se decretó: Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los

plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. DEL FAVERO DIEGO HUGO, DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza, CP 5500 HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 24024 Importe: \$ 3120  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.808, caratulados: "JUAREZ JOSE OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE OMAR JUAREZ, con D.N.I. N° 32.240.860. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23989 Importe: \$ 1760

27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.570, caratulados: "MOYANO CLAUDIA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA BEATRIZ MOYANO, con D.N.I. N°21.372.220. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jmmarinsanto@gmail.com](mailto:jmmarinsanto@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23990 Importe: \$ 1760  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-05761461-1 caratulados: "RODRIGUEZ HECTOR OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ HECTOR OSVALDO con D.N.I. N° 11.646.946; C.U.I.L. N° 20-11646946-5. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: [meg.sindicatura@hotmail.com](mailto:meg.sindicatura@hotmail.com) y domicilio legal en calle Santa Cruz N° 570, PB, DPTO N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23991 Importe: \$ 1920  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05773181-2 caratulados: "ARIAS HECTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS HECTOR GABRIEL con D.N.I. N° 32.029.910; C.U.I.L. N° 20-32029910-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROSA NORMA LO GIUDICE con dirección de correo electrónico: normalogudice29@gmail.com y domicilio legal en calle Javier Morales N° 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02612525222. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23993 Importe: \$ 1920  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-05774333-0 caratulados: "CAÑAS FELIX SIMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de CAÑAS, FÉLIX SIMÓN, DNI M6.891.633, CUIL 20-06891633-0 con domicilio en Famatina 1931, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. 16º) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O'Brien nº 67, San José, Guaymallén, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail ceciarrigo@hotmail.com / ceciarrigo.ca@gmail.com

C.A.D. N°: 24006 Importe: \$ 2640  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 74 autos N°13-04878730-9 caratulados: "ABREGO PAULA MAURA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Av. España 1057 – PB oficina 13 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL schcab@hotmail.com

C.A.D. N°: 24007 Importe: \$ 2400  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69 autos N°13-04955873-7 caratulados: "MAYA PABLO HERMES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que

en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procedase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. ABACA ALBERTO DOMICILIO: San Martín 1425 – 4° Piso – Dpto. 48 – Ciudad - Mza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: albertolabaca@hotmail.com

C.A.D. N°: 24017 Importe: \$ 2320  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020950 caratulados "CORAL VANESA EDITH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE JUNIO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORAL VANESA EDITH D.N.I N° 33.516.847, ...V. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CONTRERAS INGRID MABEL, días y horarios de atención son los martes, miercoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Garibaldi 73, Primer Piso, Depto "B", Ciudad de Mza Mendoza., telef. 4253687/ 2616918641, mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24018 Importe: \$ 2720  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-04879284-1 caratulados: "CATTANI MARCOS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Octubre de 2019 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CATTANI, MARCOS DANIEL, DNI 32.980.852; C.U.I.L. N°20-32980852-2, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 60 se dispuso: Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- Secretario SINDICO: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ

DOMICILIO: Cobos 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 24021 Importe: \$ 3120  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

4° Juzgado Civil y comercial de San Martín Autos N° 8661 "REQUELME MAXIMILIANO ALEJANDRO P/ CONCURSO PREVENTIVO" (288). Hacer saber la Apertura del Concurso Preventivo de MAXIMILIANO ALEJANDRO REQUELME, D.N.I N° 34.461.131. Fechas: Apertura 4/06/2021, verificación de créditos ante Sindicatura hasta el 3/09/2021. Síndico Cdor. ALEJANDRO GARBUJO domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.3 Local 55 C.C.E y CASAS, San Martín Mendoza, días y horarios de atención, lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20 hs.,. Tel 261-6599953/4259938, correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Dra. Carina Espin- Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5416623 Importe: \$ 400  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

4° Juzgado Civil y Comercial de San Martín. Autos N° 8661 "REQUELME MAXIMILIANO ALEJANDRO P/CONCURSO PREVENTIVO (288)" Hacer saber la Apertura del Concurso Preventivo de, MAXIMILIANO ALEJANDRO REQUELME, D.N.I. 34.461.131. Fechas: Apertura 04/06/2021, verificación de créditos ante Sindicatura hasta el 30/09/2021. Síndico Cdor. ALEJANDRO GARBUJO DNI 24.633.707, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs., Tel. 261-6599953/4259938, correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Dra. Carina Espin - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5416629 Importe: \$ 480  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-05756317-0((011903-1020956), caratulados "CHANTIRE MARCOS ANTONIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso: 15/06/2021. El día 08/07/2021 se ordenó la apertura de concurso de CHANTIRE, MARCOS ANTONIO, DNI 23.714.805. Fechas fijadas: hasta 06/10/2021 presentación verificación síndico (Art. 32 LCQ) y hasta 21/10/2021 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ). Síndico: Cdor CASABONA, LUIS FERNANDO. Domicilio Legal: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Teléfono: 4234207. Celular: 2614703259. Correo Electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 8 a 10 horas (Resolución 06/06/2010, Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo: Dr. Pablo González Masanés-Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5417649 Importe: \$ 640  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24. de los autos N° 1020852 caratulados "PONCE MARIA ESTER p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PONCE MARIA ESTER D.N.I N° 18.534.827, ...V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular

por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GULLE JORGE HORACIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, PISO 5, OF.6, CIUDAD, Mendoza, telef. 4234207/2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24011 Importe: \$ 2720  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05341590-8 caratulados: "LUCERO YESICA GISEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "24 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO. RESUELVO: Declarar la quiebra LUCERO, YESICA GISEL, DNI 32.904.254, CUIL 27-32904254-0 con domicilio en B° El Triángulo, Mzna. A, casa 2, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y que a fs. 69 se dispuso: Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022

como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. GULLE, JORGE HORACIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 24014 Importe: \$ 3120  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 104 autos N°13-05384259-8 caratulados: "MORALES MARINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail contadorgustavomiranda@gmail.com

C.A.D. N°: 24022 Importe: \$ 2320  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de TUNUYAN, (Cuarta Circunscripción Judicial), Mendoza en autos N° 32.103, caratulados "YOMA, GUILLERMO LEONEL C/ SUCESORES DE

SEVERINO PEÑA Y ROJAS MARÍA C.; PEÑA JOSÉ R.; PEÑA, FELIPE R.A.; PEÑA, JUAN C. Y PEÑA, ORIETA E. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a interesados que a fs. 26 ha dictado el siguiente decreto que en su parte pertinente se transcribe: “Tunuyán, Mendoza; 25 de febrero de 2021. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.” Datos de inscripción: a nombre del SEVERINO O SEBERINO PEÑA cédula de identidad n° 53.275 anotado como 1era. Inscripción al N° 3468 T° 30 fs. 613 de San Carlos y Matrícula de Folio Real N° 197.644/16, Superficie: constante de una superficie según mensura de 8 ha. 7.975,00 m. y según título de 8 ha. 7.975,00 m. según plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Agrimensor José María Di Pietro Mat.1045, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, el día 13 de marzo de 2020 y bajo el expediente n° 5778413-E-19. Límites y medidas perimetrales: Al NORTE con María Margarita Tonconogy N.C. 16-99-00-0500-070590 en 195,50 m.; al SUR con Calle N° 2 en 195,50 m.; al ESTE con Pedro González N.C. 910430 en 450,00 m; al OESTE con Calle N° 6 en 450,00m. El inmueble referenciado se encuentra empadronado en la Dirección de General de Rentas al n° 16-01466-4 a nombre de SEVERINO O SEBERINO PEÑA, y con derecho definitivo de riego para 5ha 4000 m2 por RIO TUNUYAN, CANAL UCO, TOMA DIRECTA CC. 5008 P.P. 122, P.G. 70825 plano n° 6525-P.. Es Usuario de Pozo N° 580/16 de 12 Ø Uso Agrícola No Inscripto en RUE.-

Boleto N°: ATM\_5432841 Importe: \$ 1600  
02-06-08-10-14/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL .COMERCIAL Y MINAS DE DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN TUNUYAN, en autos N°31.647, caratulados “LUCERO, ROXANA NOEMI C/ HEREDEROS DE AVEIRO CIPRIANO P/USUCAPION p/ Título supletorio”, notifica posibles interesados por usucapión inmueble identificado como LOTE 5. S/T 507,36. S/P 507,36 TOTALIDAD AS. 2827 Fs.61 T°22 de San Carlos Matrícula N° 411789 NOMENCLATURA CATASTRAL:16-99-01-0301-780160-0000-8 ,SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 529,74 M2, titular registral CIPRIANO AVEIRO, D.N.I 8.021.656. LIMITES: Al Norte: lote nro. 4 Severino Rubén Varas en 40 mts. Al Sur: lote nro. 6 hoy de Eduardo Leguizamón en 44,48 mts .Al Este:calle proyectada en 12 mts. Al Oeste:Con los bajos del río Tunuyán en 12,78 mts. Resolución que en lo pertinente expresa: “Tunuyán Mza., 17 de julio de 2020.... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido..... Fdo. Dra. Paola Loschiavo.Juez”

Boleto N°: ATM\_5344887 Importe: \$ 800  
31/08 02-06-08-10/09/2021 (5 Pub.)

Tribunal Civil Comercial y de Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 252.459 caratulados “BORDIN RAFAEL HUGO C/ CICONI SIXTO PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, - El Señor Juez de autos cita y emplaza en el término de veinte días, a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir cito en calle Paso de los Andes 157, de Godoy Cruz, Mendoza e incripto en el Registro de la Propiedad Raíz, al dominio 463, fs. 617, T° 68 D Godoy Cruz, fecha de inscripción 04 de junio de 1964 a nombre del Sr. Sixto Pedro Cicconi, padrón de rentas N° 05-02399-9 y padrones municipales N° 3313 y 3628.

Boleto N°: ATM\_5423727 Importe: \$ 560  
31/08 02-06-08-10/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ.- TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA – Autos N° 405984 “MOLINA LAURA VANESA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica y hace saber a los posibles terceros interesados que el tribunal a fs. 19 resolvió: “Mendoza, 31 de Marzo de 2021. Habiéndose habilitado la consulta a través del sistema de la Dirección de Catastro - NSIT - y realizado la misma respecto del plano de mensura superpuesto n° 14053, dejese

constancia que el mismo corresponde al año 1989 y no surge pretendiente alguno respecto del inmueble que se pretende usucapir. Al oficio solicitado, estese a lo decretado en el primer párrafo. Téngase presente la copia certificada del asiento registral que acompaña. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C. Y. C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C. Y. T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCT. Identificador Meed: QQWFB261924. MSM. DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT. Juez"; sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Francia 2332, Departamento de Las Heras, Mendoza, cuya titularidad corresponde al Sr. Francisco Javier Molina según 2º INSC. N° 13009, FS. 42, T° 40-E.-

Boleto N°: ATM\_5416569 Importe: \$ 2320  
27-31/08 02-06-08/09/2021 (5 Pub.)

JUZGADO TERCER TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA, N° DE EXPEDIENTE Y CARATULA CUIJ: 13-05776845-7 (012053 - 309803) "FLORES IRMA C/ DE LA VEGA JORGE CARLOS, DIAZ JACINTA FILOMENA Y LAMBERTUCCI ADA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a: Posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir. Notificar resolución recaída el 07 de julio del corriente que dispone: "Mendoza, 07 de Julio de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Pasaje Tornello N° 1360, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES ... DRA. CAROLINA DI PIETRO -Juez SUBROGANTE" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pasaje Tornello 1360, Guaymallén, Mendoza. Datos de inscripción: N° 33.466/4, Asiento A1, de Folio Real, de Fecha 12/06/1980 Titulares registrales: CARLOS PRIMO DE LA VEGA Y RAÚL ALBERTO DE LA VEGA.

Boleto N°: ATM\_5416631 Importe: \$ 720  
27-31/08 02-06-08/09/2021 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo de la Dra. MARIA VIOLETA DERIMAS. Autos N° 300, caratulados: "RUIZ DEBORA NATALIA C/ SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION PALMIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica y hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmuebles sito en B° Alimentación, mzna "A" lote 7, calle Humberto Butterfield S/N°, Palmira, San Martín, Mendoza. nscripción 1ra. N° 11510 – FS 546 T° 69-E de San Martín en fecha 26/02/1969 a nombre de SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION PALMIRA. Nomenclatura catastral N° 08-02-08-0003-000149-0000-1, padrón de rentas N° 08/24369-3, padrón municipal N° 13607 y una superficie de 230,00 m2 según título y mensura.

Boleto N°: ATM\_5403626 Importe: \$ 640  
24-27-30/08 02-08/09/2021 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 1121, CARATULADOS "BLANES HNOS Y CIA SRL C/ MOLINA DE BONADA ANGELA CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" DICTO A FS. 20 QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO CONFORME EL ART. 72 INC. II DEL CPCCYT, CON RELACIÓN AL INMUEBLE QUE UBICA EN CALLE SARMIENTO 214, CIUDAD DE GRAL. SAN MARTÍN, MZA, INSCRIPTO COMO 1 ERA. INSCRIPCIÓN AL N° 16315, FS. 285, T° 69-C DE SAN MARTÍN, POR VEINTE DÍAS FIN DE QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBAS Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL , BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY ( ARTS. 21,74 Y 75, 152,160,209 Y CONC. DEL C.P.C.C.Y T.) FDO. DR. JORGE CORRADINI- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5382542 Importe: \$ 560  
23-25-27-31/08 02/09/2021 (5 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de San Rafael, cita en los autos N° 201.883, caratulados "MASSI MARIA ANGELICA C/ SUCESTORES DE ABBONA JULIO DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a todos los que se crean con derecho sobre un inmueble ubicado en calle: CORONEL MANUEL JOSE DE OLASCOAGA N°187, Titular Registral: ABBONA SALA, Domingo Julio , Pretendiente: MASSI, Maria Angelica, anotado en la Matricula N°: 9338/17, Asiento A-1 constante de un superficie según mensura de 132,43m2 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), padrón de rentas 17/52148-4 (1) y padrón municipal N° 602620 (2), NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-01-06-0097 : 000028 – 0000 – 1, con límites al Norte en 9,90 m con Abbona Sapag, Carlos Dilson; al Sur en 9,91m con Calle Cnel. Manuel José de Olascoaga; al Este en 13,30 m con Galarraga, Soledad María y al Oeste en 13,45 m con Ouviaña, Raúl Sergio. Todo ello según plano de Mensura para título supletorio confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Alí Mathez, con visación provisoria de la Dirección General de Catastro en fecha 17/12/2018

Boleto N°: ATM\_5394664 Importe: \$ 880  
23-25-27-31/08 02/09/2021 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Carolina Di Pietro, en autos N° 300.463 caratulados: "LAHOZ MARIA OFELIA c/ TONSA SACIFI p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a: TERCEROS INTERESADOS el proveído de fs 18: "Mendoza, 02 de Mayo de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75,212 y 214 del CPC y 24 Ley 14.159) .. Notifíquese. A fs 21: "Mendoza, 10 de diciembre de 2017. Por ampliada la demanda incoada en los términos expuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs 18, Fdo Dra Morosini, Juez. A fs 66: "Mendoza, 20 de Mayo de 2019... RESUELVO: I-Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que la demandada TONSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA, es persona de ignorado domicilio ... Notifíquese junto con el decreto de fs 18 y 21 Fdo Dr Alfredo Dantiacq Sanchez, Juez

Boleto N°: ATM\_5332559 Importe: \$ 1920  
04-09-12-17-20-25-30/08 02-07-10/09/2021 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO CARINA CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212191.

Boleto N°: ATM\_5409843 Importe: \$ 80

02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de BENASAYAG REBECA LIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212193

Boleto N°: ATM\_5409870 Importe: \$ 80

02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CHAPARRO VIVIANA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212192

Boleto N°: ATM\_5409879 Importe: \$ 80

02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MARTHA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212194

Boleto N°: ATM\_5414346 Importe: \$ 80

02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALEGRET MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212196

Boleto N°: ATM\_5416758 Importe: \$ 80

02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIN WALTER ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212198

Boleto N°: ATM\_5416761 Importe: \$ 80

02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JUAN IVAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212195

Boleto N°: ATM\_5416823 Importe: \$ 80

02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ MARGARITA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212199

Boleto N°: ATM\_5416824 Importe: \$ 80

02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PIERNA CUBELLS FABIAN ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212200

---

Boleto N°: ATM\_5416835 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VALDEZ MARIA TERESA PRICILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212204

Boleto N°: ATM\_5417558 Importe: \$ 160  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de ASTORGA AZUCENA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212202

Boleto N°: ATM\_5417565 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUDIÑO OSCAR JUSTO BALDOMERO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212201

Boleto N°: ATM\_5417622 Importe: \$ 160  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA JUAN ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212207

Boleto N°: ATM\_5417647 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COLOCCINI MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212206

Boleto N°: ATM\_5417667 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OVEJERO GUILLERMO ARTURO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212203

Boleto N°: ATM\_5417674 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ JORGE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212205

Boleto N°: ATM\_5417683 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ILLANES ALEJANDRINA

---

ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212208

Boleto N°: ATM\_5419205 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VALLES JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212209

Boleto N°: ATM\_5419220 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MACOLA GRACIELA AZUCENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212210

Boleto N°: ATM\_5419235 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DA ROLD ADRIANA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212211.

Boleto N°: ATM\_5419246- Importe: \$ 160  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CANCIANI FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212212

Boleto N°: ATM\_5419252 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVIO MARIA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212213

Boleto N°: ATM\_5422559 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARVALLO CASTRO LUIS ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212215

Boleto N°: ATM\_5425816 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBALLO SUSANA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212214

Boleto N°: ATM\_5423855 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10 ) días a beneficiarios de GALDAME MARIO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212216

Boleto N°: ATM\_5425852 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GUEVARA MARIO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212217

Boleto N°: ATM\_5423968 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVER ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212218

Boleto N°: ATM\_5423972 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZZO HUGO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212219

Boleto N°: ATM\_5430607 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LLAVER JORGE ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212197

Boleto N°: ATM\_5427809 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) días a beneficiarios de VIDABLE JOSE HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212220

Boleto N°: ATM\_5427844 Importe: \$ 80  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos del DR. SANCHEZ ENRIQUE Cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN POR CINCO (5) DIAS. Dr. Pedro Garcia Espetxe. Gerente CAJA FORENSE.

Boleto N°: ATM\_5434205 Importe: \$ 240  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de VILLEGAS, JUAN ANTONIO. Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte N° EX -2021-5396656-OTEPRE. Firmado: Dr. Jorge Daniel

---

Eduardo González

Boleto N°: ATM\_5434249 Importe: \$ 160  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestion N° 1, autos N° 255332 "Guevara, Cesar Yamil c/Parana S.A. de Seguros y Ots. p/D. y P." notifica a HUMBERTO PRIMO MARISCAL, DNI 21664006, de ignorado domicilio, la sentencia de fs. 233 y ss "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. Y VISTO:... RESULTA: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR parcialmente a la demanda de daños y perjuicios incoada por CÉSAR YAMIL GUEVARA y en consecuencia condenar a HUMBERTO PRIMO MARISCAL a pagar al primero en el plazo de diez (10) días de firme la presente resolución, la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$609.800), con más los intereses establecidos en el punto V de los considerandos de la presente sentencia. II.- Hacer extensiva la condena a PARANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGURO, en los términos y límites del seguro contratado. (Art. 118 Ley 17.418). III.- RECHAZAR parcialmente la demanda de daños y perjuicios incoada por CÉSAR YAMIL GUEVARA por la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$609.800). IV.- Imponer las costas a la parte demandada y citada en garantía vencidas por lo que prospera la demanda y a la actora por lo que se rechaza (arts. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda de los Dres. Daniel A. Bertone en la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Ocho (\$36.588); José Pablo Miranda en la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro (\$48.784); Marianela Piaggio en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Dos (\$24.392); Vicente Oscar Ferrara en la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete (\$8.537); Marcelo Daniel Moretti en la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta (\$29.880); y Leandro Ferrara en la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete (\$38.417). sin perjuicio de los complementarios correspondientes y con más el I.V.A. en caso de corresponder (art. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles). VI.- Regular los honorarios profesionales por lo que es rechazada la demanda de los Dres. Vicente Oscar Ferrara en la suma de Pesos Doce Mil Ciento Noventa y Seis (\$12.196), Marcelo Daniel Moretti en la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis (\$42.686); Leandro Ferrara en la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos (\$54.882); Daniel A Bertone en la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Once (25.611); José Pablo Miranda en la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$34.148) y Marianela Piaggio en la suma de Pesos Diecisiete Mil Setenta y Cuatro (\$17.074) sin perjuicio de los complementarios correspondientes y con más el I.V.A. en caso de corresponder (art. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles). VII.- Regular los honorarios profesionales de los Peritos Miguel Lorenzo Gil y Melissa Solitro en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Dos (\$24.392) a cada uno de ellos, con más el I.V.A. y aportes en caso de corresponder. (Art. 184 CCCyT). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ."

Boleto N°: ATM\_5409896 Importe: \$ 496  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

Dr. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. GESTION 1, NOTIFICA a los Señores VILLARREAL, CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. 28.035.703 y CONTI YAÑEZ, VERONICA CECILIA, D.N.I. 26.041.423 de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.662, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLARREAL CRISTIAN SEBASTIAN Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Mendoza, 02 de Julio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que VILLAREAL CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.035.703 y a la Sra. CONTI YAÑEZ VERONICA CECILIA DNI N° 26.041.423 son persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con lo decretado a fs. 7 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCC y T). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCC yT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO



Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos 5632 caratulados "CRUZ DOMINGO C/ ZUÑIGA TAPIA ANA MARIA P/ COBRO DE ALQUILERES", notifica a la Sra. ANA MARIA ZUÑIGA TAPIA, D.N.I. N°92.498.683 de ignorado domicilio y paradero las siguientes resoluciones: fs. 15 "Mendoza, 28 de Octubre de 2019. Téngase por presentado, parte y domiciliado a mérito de la ratificación expresada. Cítese a los demandados (Sres. Ana María Zuñiga Tapia, Tomás Julio Molina Estay, Roberto Gustavo Molina Zuñiga y Emanuel Adrián Montenegro) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- NOTIFÍQUESE. Fdo: DR. MAURICIO COLOTTO"; fs. 53 "Mendoza, 02 de Julio de 2021. EXPTE. N° 5632 "CRUZ DOMINGO C/ ZUÑIGA TAPIA ANA MARIA P/ COBRO DE ALQUILERES" AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 52 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ANA MARIA ZUÑIGA TAPIA, D.N.I. N°92.498.683, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".-

Boleto N°: ATM\_5432825 Importe: \$ 816  
02-07-10/09/2021 (3 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO PAZ LETRADO, PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 257.373 "SANTOS JOSE c/ MOYANO QUIROZ LUCAS Y JIMENEZ HERMINIA LYDIA P/ MONITORIO", NOTIFICA a: LUCAS RODRIGO QUIROZ, DNI: 23.387.117, GIMENEZ HERMINIA LYDIA, DNI 18.083.102, lo que en su parte pertinente proveyó: A fs. 15, el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 06 de noviembre de 2.018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESULEVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación original acompañada. Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN deducida por la actora SANTOS JOSE contra el demandado MOYANO QUIROZ LUCAS y GIMENEZ HERMINIA LIDIA, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga integro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.300), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- Ordenar se requiera de pago a la demandada MOYANO QUIROZ LUCAS y GIMENEZ HERMINIA LIDIA, Por el cobro de la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.300) con más la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 (\$ 14.910,00) presupuestada para responder intereses LEGALES, costas y costos. Hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 36.210,00). En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma presupuestada. IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria Art. 235 CPCC y T). V.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada, por intermedio del Oficial de Justicia que practique la medida de embargo. VI.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y condena en costas para su oportunidad. COPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra Elda Elena Scalvini. Juez.- A fs. 68: Mendoza, 20 de mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO -Declarar a los demandados LUCAS RORIGO QUIROZ DNI 23.387.117 Y HERMINIA LYDIA JIMENEZ DNI 18.083.102, son de domicilio ignorado. II.- hacer lugar la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por Tres días la sentencia monitoria y la presente resolución. III.- de la presente resolución NOTIFÍQUESE al Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO. NOTIFÍQUESE REGISTRESE. Fdo. Dra. Elena Scalvini. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5434220 Importe: \$ 1248

---

02-07-10/09/2021 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de la fallecida GIMENEZ, Genoveva FF: 08/12/1989, sepultada en Sector D N° 62 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDA y TRASLADADA F2-C9-SC-N° 50 pileta, del mismo cementerio, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM\_5423912 Importe: \$ 144  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE. 21733-M-2021, subsidio por fallecimiento correspondiente a la agente MARIA INES JUAREZ, DNI N° 14.939.653, notificar a Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM\_5423915 Importe: \$ 240  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de la fallecido SABATINO, Juan Felipe FF: 14/01/1991, sepultado en Sector D N°149 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO y TRASLADADO a F2-C9-SC-N°50 pileta, del mismo cementerio, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM\_5423919 Importe: \$ 144  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE. 20628-A-2021, subsidio por fallecimiento correspondiente al agente ARAYA MIGUEL ANGEL, DNI N° 14.582.129, notificar a Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM\_5425944 Importe: \$ 240  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

---

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN de la martillera pública MARÍA VALENTINA CORREA con DNI 39.767.679. Argentina, soltera, nacida el 20 de mayo de 1996, con domicilio real en calle Teurlay 827, Guaymallén, Mendoza. De profesión Martillero Público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero público en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza. EX-2021- 04972352- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5414368 Importe: \$ 192  
27-31/08 02/09/2021 (3 Pub.)

---

Séptima Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 161.456 caratulados PINTO EDUARDO OMAR C/ SIETE GUINDAS S.A. Y OT P/ DESPIDO (VIRTUAL) Notifica al Sr. LUIS ANTONIO PANNUNZZIO, DNI 22.856.728 demandado ignorado domicilio. Fs. 21 Mendoza, 03 de junio de 2021. RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado LUIS ANTONIO PANNUNZZIO, DNI 22856728, como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado LUIS ANTONIO PANNUNZZIO, DNI 22856728, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 4 y 7 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). Fdo: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. Fs. 4, Mendoza, 02 de Noviembre de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L). Se le hace saber a la demandada que la demanda y documentación se encuentran digitalizadas en sistema

---

MEED, pudiendo verificarse en los nomencladores comunicados precedentemente, los que reemplazan el traslado requerido por el código de procedimiento. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO SIMÓ, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. Juez de Cámara. Y Fs. 7, Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: SYXRO121122 NOTIFÍQUESE al codemandado LUIS ANTONIO PANNUNZZIO en domicilio ALPATACAL 3168 CDAD DE MZA con juntamente con el decreto de fs. 4.-Fdo: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. Juez de Cámara.

S/Cargo

25-30/08 02/09/2021 (3 Pub.)

---

EX-2021-01597456- -GDEMZA-IGS#MSEG caratuladas "IGS C/ MENENDEZ NARVAEZ MIGUEL ANGEL, DNI 24343202, POR INFRACCIÓN AL ARTICULO 100 INCISO 3 DE LA LEY 6722". NOTIFICAR A AUXILIAR 1º MENENDEZ NARVAEZ MIGUEL ANGEL DNI 24343202. A ORDEN 32 EL DIRECTORIO DECRETO: MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2021.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. - SE HACE SABER QUE LA CLAUSURA SE ENCUENTRA INCORPORADA A ORDEN 23. SE LE HACE SABER QUE SE LE HA SOLICITADO LA SANCIÓN EXPULSIVA DE CESANTÍA. FDO. PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL DE LA I.G.S. SE HACE SABER QUE LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN SEDE DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SITO SAN MARTIN 1027 DE CIUDAD MENDOZA - 1 PISO - GALERÍA PIAZZA DE 10 A 13 HS. EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA INSTITUCIÓN.

S/Cargo

31/08 01-02-03-06/09/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de MORALES JUAN IVAN. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX -2021-5193174. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_5417630 Importe: \$ 160

30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de HERNANDEZ JOSE EMMANUEL Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos Provisionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-5264859-OTEPRE. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_5419274 Importe: \$ 160

30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICTORIA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212170.

Boleto N°: ATM\_5395627 Importe: \$ 160

27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO OSCAR LUIS

---

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212171.

Boleto N°: ATM\_5395635 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON CRISTINA VERONICA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212169.

Boleto N°: ATM\_5395638 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ VICTOR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212174

Boleto N°: ATM\_5399702 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA BERTHA ROSA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212175

Boleto N°: ATM\_5399927 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HOMOLA ALEJANDRO  
FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212173

Boleto N°: ATM\_5399975 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUPI TERESITA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212172

Boleto N°: ATM\_5398754 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FERNANDEZ LYDIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212177

Boleto N°: ATM\_5398756 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de OLMEDO SUSANA ISABEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212179

Boleto N°: ATM\_5400133 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de GUTIERREZ ORLANDO  
GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212180

Boleto N°: ATM\_5403766 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ELBA RENNE Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212181

Boleto N°: ATM\_5403776 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVAS LUCIANA ROMINA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212183

Boleto N°: ATM\_5403783 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIAVERANO ANA MARIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212184

Boleto N°: ATM\_5403786 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PORTILLO ADOLFO SANTIAGO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212185

Boleto N°: ATM\_5403796 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ CARLOS NORBERTO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212182

Boleto N°: ATM\_5402874 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PARODI RAMONA CARMEN Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212186

Boleto N°: ATM\_5403804 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ IGNACIA MATILDE  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212187

Boleto N°: ATM\_5402880 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIGO JUAN NESTOR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212188

Boleto N°: ATM\_5403855 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO RAFAEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212178

Boleto N°: ATM\_5403950 Importe: \$ 80  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto

---

N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente ISGRO, ANGEL DANIEL, para reclamos de Pago de Haberes pendientes por fallecimiento Expte. Electrónico N° 15989-2021.

Boleto N°: ATM\_5416628 Importe: \$ 240  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

A Herederos de LEGUIZA JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX -2021-5196689. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_5417636 Importe: \$ 160  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

A Herederos de SOSA OSVALDO JOSE. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX -2021-4683403- OTEPRE. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_5417643 Importe: \$ 160  
27-30-31/08 01-02/09/2021 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA PAULINA LOFFARO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 306.798 caratulados "LOFFARO, AMELIA PAULINA P/ SUCESIÓN". Firmado: Dra. MARIA BELEN GENTILE - Secretario

Boleto N°: ATM\_5353115 Importe: \$ 48  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.471 "SPOSATO GLADYS MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SPOSATO GLADYS MARIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5353973 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.864, cita y emplaza a herederos y acreedores de ASTORGA AZUCENA ELIZABETH, con DNI 23.099.372 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez

Boleto N°: ATM\_5427722 Importe: \$ 48  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3 cita y emplaza a herederos y acreedores de DANTE SILVA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 252636 y su acum. 102559 y 309080 caratulados "SILVA RUPERTO SILVA DANTE p/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5428074 Importe: \$ 48  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.822 caratulados: "LOIS María Raquel y GONZALEZ Benigno P / SUCESION cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOIS María Raquel y GONZALEZ Benigno para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. -

Boleto N°: ATM\_5433761 Importe: \$ 80  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.327 "PISTOLESI LUCIA MAGDALENA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUCIA MAGDALENA PISTOLESI DNI 5.458.445, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Marina Lilén SANCHEZ

Boleto N°: ATM\_5432690 Importe: \$ 64  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309890, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO ALFREDO SIRVENT, DNI N° 11680544, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_5432691 Importe: \$ 64  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 291 "MORALES EDGARDO DELFOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Edgardo Delfor Morales, D.N.I.M.N°: 4.742.064, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_5432712 Importe: \$ 48  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 407.745 "PATIRI ESTEFANO p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ESTEFANO PATIRI D.N.I. M 3.358.214, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT--

Boleto N°: ATM\_5432730 Importe: \$ 64  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309090, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA MABEL ABBATE, DNI N° 16.474.460, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su

situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5432731 Importe: \$ 48  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308.942 cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA GODOY DNI 5.874.906, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_5432757 Importe: \$ 48  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n°307826, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANDRES RODRIGUEZ, D.N.I.07.647.231 y ANA LUISA BIZAGUIRRE, D.N.I.10.481.885 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman-Juez.-

Boleto N°: ATM\_5432767 Importe: \$ 64  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ismael Adrián Saldaña (D.N.I. N° 40.926.034); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T..) – Autos N° 201.426, caratulados "SALDAÑA ISMAEL ADRIÁN P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_5396413 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.748 "BELTRAN JORDE EDUARDO RAMON P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JORGE EDUARDO RAMON BELTRÁN DNI 14428032, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM\_5432808 Importe: \$ 64  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.405, cita herederos, acreedores de EUSEBIO CESAR GONZALEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V, del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5432813 Importe: \$ 64  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 270.681 “CLEMENTI ESTHER VELIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CLEMENTI ESTHER VELIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5414277 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-06706725-2 ((012051-269972)) DIGITAL\_VERICAT NESTOR SALVADOR P/ SUCESIÓN \*105968007\* Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR SALVADOR VERICAT, D.N.I. N° 8.154.574, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.972, caratulado “VERICAT, NESTOR SALVADOR P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5423882 Importe: \$ 112  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. JUAN FRANCISCO OROZCO, D.N.I. N° 6.839.847, ADELINA OLGA CILIA, L.C. N° 8.346.155, y ANA MIRIAM OROZCO, D.N.I. N° 16.816.547, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.890, caratulado “OROZCO, JUAN FRANCISCO; CILIA, ADELINA OLGA; OROZCO, ANA MIRIAM P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5432662 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EUGENIO LEOPOLDO GAMBOA, D.N.I. N° 6.841.646, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.880, caratulado “GAMBOA, EUGENIO LEOPOLDO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_5432666 Importe: \$ 80  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARRAL OSCAR, DNI 3.358.502 y NARVAEZ AMERICA BLANCA, LC 8.341.945, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza)

acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.501, caratulado "CARRAL OSCAR Y NARVAEZ AMERICA BLANCA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5433783 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 270512 "RODRIGUEZ DOMINGO JACINTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ DOMINGO JACINTO, con DNI M8145375, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5433785 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BURGOS FELIPE HORACIO, DNI N° 6.880.510, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-269935 "BURGOS FELIPE HORACIO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5432670 Importe: \$ 80  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 270224 "ARMANI YACOPINI ANDREA BETIANA P/ ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARMANI YACOPINI ANDREA BETIANA, D.N.I. N° 34068212, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5432678 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAFFO YOLANDA HILARIA, DNI N° 8.343.769, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051- 270071 "RAFFO YOLANDA HILARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5432692 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 271.032 "CURRI ANGEL NICOLAS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CURRI ANGEL NICOLAS, D.N.I. N° 6.878.521, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5433868 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 409.976 caratulados, "GUTIERREZ RAMON PASCUAL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUTIERREZ RAMON PASCUAL D.N.I. 11.300980 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. Alicia Boromei. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM\_5432702 Importe: \$ 80  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.777 "GAYA MIGUEL Y SANCHEZ MARIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causante MIGUEL GAYA DNI 6.827.107 y MARÍA SANCHEZ DNI 3.039.084, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM\_5432705 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 268220 "CORTEZ JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORTEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. 11.213.659 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5433891 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BALDERRAMO JOSE MARIO, DNI M 8.725.218, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.889, caratulado "BALDERRAMO JOSE MARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5432724 Importe: \$ 80  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05776898-8((012054-409841)) DIGITAL\_MEDINA SANCHEZ RUBEN ALFONSO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUBEN ALFONSO MEDINA SANCHEZ, D.N.I. 8.569.733. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.- Dra. SILVIA ARIJON – Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM\_5432736 Importe: \$ 80  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. OLGA BIENVENIDA MARTINEZ, DNI 11.263.693, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269616, caratulado "MARTINEZ OLGA BIENVENIDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5432827 Importe: \$ 80  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-280 CUIJ N° 13-05775885-0 caratulados: "SILVA BOMBAL ROBERTO MARTIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SILVA BOMBAL ROBERTO MARTIN D.N.I. N° 16.823.670, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5434223 Importe: \$ 64  
02/09/2021 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 86.401,01 m2 de IRMA GLADYS SÁNCHEZ. Calle Nueva Furno esquina suroeste Ruta Nacional 40, Cordón del Plata, Tupungato. Septiembre: 11, Hora: 17:00. Expediente: EX-2021-05358627- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5428145 Importe: \$ 96  
02-03-06/09/2021 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.182,12 m2 (aproximadamente) y el 12,53 % del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a constituirse con una Superficie 563,39 m2 (aproximadamente), propietario PATRICIO RASGUIDO, pretendida por Miguel Angel Hinojosa, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, costado Sur a 50 metros al Oeste de Calle Guajardo, cuya salida se encuentra sobre el costado Oeste de la misma a 143 metros al Norte de Calle Farinelli, Ramblón, San Martín. Septiembre: 11, hora 10. Expediente EX2021-05053022-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: El propietario Callejón Comunero de por medio. Sur: Elena Ana Ylida Campagnolo. Este y Oeste: El Propietario.

Boleto N°: ATM\_5434199 Importe: \$ 288  
02-03-06/09/2021 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 905,00m2, Propietario: Salvador Nicolosi Scordo.

Ubicación: calle Urquiza N° 44, Costa de Araujo, Lavalle. Fecha: Septiembre 8, hora 17.00. Expediente EX-2021-05086581--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5425922 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 275 m2 de ANASTASIA VARGAS DE CORREAS en Lopez de Gomara N° 1491, Buena Nueva, Guaymallén. Septiembre 8, hora 14.30 Expediente EX-2021-05338812- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5427729 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 3833,25 m2, propiedad de LUIS LAGOS NEILA. Ubicada en Calle San Martin y El Maitén, por ésta 55 m al Este, costado Sur, Pareditas, San Carlos. Setiembre 08, Hora 12:45. EX-2021-05207078-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5427940 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Daniela Indiveri, Ingenieria Agrimensora, mensurará 840,00 m2, propiedad LUIS ANTONIO MAGGINI, calle Rivadavia y Manuel Belgrano S/N°, esquina NE, Ciudad, Tupungato. Setiembre 08, hora 17:00. EX-2021-05161002-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5427969 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Matías Del Rio, mensurará 495,00 m2; propietarios: PEREZ PEREZ FRANCISCO. Ubicados: Avenida Domingo Faustino Sarmiento N° 421, Bowen, General Alvear. Septiembre 08, hora 13.00. Expediente 2021-05232295-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5430786 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha 0.000,00 m2. Propietario MARIO ENRIQUE CARBONERO. Calle San Isidro Norte N° 3.840, Ciudad, Rivadavia. EX-2021-05161502-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 10, hora 08:00.

Boleto N°: ATM\_5428007 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 553,50 m2. Propietario: RUFINO VIDELA. Ubicación lote 8 con salida por pasaje comunero a calle Pueyrredón 2170, Chacras de Coria, Luján de cuyo. Expediente EX-2020-05201812-GDEMZA-ATM. Setiembre 08, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_5428012 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 157.50 m2, de FELIX PATRICIO ZARATE y ANGELA LUCERO de ZARATE. Calle José María Godoy 39, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Septiembre 08, hora 17:30. Expediente EX-2021-05211286-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5430812 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, medurará 135.646,31 m2, propietario CARLOS ALBERTO FEDERICI, calle Moraleda, costados Norte (distrito Los Barriales) y Sur (distrito Rodríguez Peña), a 56 m Este calle Los Sauces, Junín. Setiembre 08, hora 16:00. Expediente EE-54192-2021.

Boleto N°: ATM\_5427999 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Enrique Bonilla, Agrimensor, medurará 140.33 m2 de CARLOS ALBERTO FLAMARIQUE. Agustín Álvarez 1631, Centro, Godoy Cruz. Setiembre 08, hora 17:00. EX-2021-05184688-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5428021 Importe: \$ 48  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor medurará 130.90 m2, de BORQUEZ SOFANOR DEL CARMEN y VAZQUEZ de BORQUEZ BERTINA DEL CARMEN. Calle Rioja 2523, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. Setiembre 08, hora 18:30. Expediente EX-2021-05220952-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5428036 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor medurará 400 m2, de FELIX PATRICIO ZARATE y ANGELA LUCERO de ZARATE. Calle José María Godoy 96, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Setiembre 08, hora 17:00 Expediente EX-2021-05218520-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5428082 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor medurará 205 m2 aproximadamente, propiedad FRANCISCO RIBEIRO, pretendida por RIVAS EMILIANO JESUS. Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Bombal S/N° 43 m al Norte de calle Tropero Sosa, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte y Este: Francisco Ribeiro, Sur: Navarrete Rodrigo Andrés, Oeste: calle Bombal. Setiembre 08, hora 17:00. EX-2021-05212540-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5428112 Importe: \$ 144  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez medurará aproximadamente 29.000,00 m2 de LUCIA OTILIA GUARDATTI Vda. de SARAVIA é HIGINIA IRMA SARAVIA, ubicada en Calle Juan de Dios S/N°, 134,7 m hacia el Este de Calle Santa Inés, costado Sur, Medrano, Junín, Mendoza. Agosto 10, hora 15:30. Expediente EX-2021-04762225-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5428118 Importe: \$ 144  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensura y fracciona Fracción "11", Superficie 20.234,30 m2, propietario BELL, THOMAS HENRY. Sobre 2º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 3.291 m al Norte de R.P. 94 S/N°, con salida a 1.960 m al Oeste de calle Clodomiro Silva, Punto de Encuentro La Tranquera, The Vines, Los Sauces, Tunuyan. Cita a Linderos, Interesados y Condóminos del Callejón. Expediente EE-54505-2021. Setiembre 08, hora 9:30.

Boleto N°: ATM\_5428128 Importe: \$ 192

---

01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 39 ha 6596,11 m<sup>2</sup>. Propietario: MORENO, JORGE ANTONIO. Ubicación: Avenida Guillermo Rawson a 2200 metros al norte de calle Spinelli o Espinelli, mano este, El Cerrito, San Rafael. Expediente: Ex-2021-05338262- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre: 9, hora: 15

Boleto N°: ATM\_5428137 Importe: \$ 96  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará y fraccionará 2.369,41 m<sup>2</sup>; propiedad de GARCIA, OSVALDO OSCAR; ubicados en Callejón Comunero de Indivisión forzosa, costado sur, 198 m al Oeste de Calle Sánchez N° 1460, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Se cita a los condóminos interesados del callejón comunero. Expediente EX-2021-03356880-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 08, 19:00 horas.

Boleto N°: ATM\_5430961 Importe: \$ 144  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 80,26 m<sup>2</sup>, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad Carlos MATA y CONCEPCION CARRIZO de MATA, pretendida por HUGO ZALAZAR, ubicados en Avenida Bartolomé Mitre N° 621, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Alfredo Germán González López y Gabriela Rocío González López, Sur: Víctor Osvaldo Cepeda, Este: Silvia Nancy Croci, Oeste: Avenida Bartolomé Mitre. EX-2021-05207868-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 08, hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_5427946 Importe: \$ 192  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 131.16 m<sup>2</sup>, para obtención Título supletorio ley 14159 Decreto 5756/58, propietario COOPERATIVA DE VIEVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS y ANEXOS EL HORNERO LIMITADA, pretendida por SERGIO ADRIAN PORCEL; ubicada calle Cacique Esteves s/ n°, Manzana I, Casa 21, B° El Hornero Limitada, Distrito Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte, Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos y Anexos El Hornero Limitada en 15.44 m; Sur, Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos y anexos El Hornero Limitada en 7.95 m y en 6.11 m.; Este, Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos y anexos El Hornero Limitada 6.14 m y 2.78 m; Oeste, calle Cacique Estevez en 8.62 m. Septiembre 08, hora 18:00. Expediente N° EX-2021-05125684-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5430778 Importe: \$ 336  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Matías Del Rio, mediará 2 ha 0727,87 m<sup>2</sup> aproximadamente, propietario: GALLARDO OSIR, pretenden: CABELLO SAULO JONATHAN, CABELLO NESTOR IVAN Y CABELLO ELIO ISRAEL. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "8" S/N° y Callejón Público "KOKOS"; esquina suroeste, La Marzolina, Alvear Oeste, General Alvear. Límites. Norte: Scordia José María, Sur: Deolindo Lucero, Este: Calle "8", Oeste: Lucero de Varela Francisca. Septiembre 08, hora 12:00. Expediente 2021-05085070-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5427960 Importe: \$ 192  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 146.97 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor extensión, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ANTONIO ASDRUBAL GULINO, FRANCISCO

---

ARMANDO GULINO, SALVADOR GULINO. Pretendiente: ANGEL OLMEDO. Ubicación: calle Juan del Favero 9937, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: calle Juan del Favero; Sur: Francisco Roberto Fernández, Néstor Orlando Gómez; Este y Oeste: los titulares. EX-2021-05208332-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 08, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_5428122 Importe: \$ 192  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente: 1.657,50 m<sup>2</sup>, Propiedad: EDUARDO VERGARA, Pretendientes: José Gabriel Vergara Y Mirta Nidia Farias, Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Ubicación: Ex Ruta Nacional 7, S/N° o Ruta Provincial 13, S/N° y Calle Pública S/N°, esquina Noroeste, La Fundición; Uspallata; Las Heras: Septiembre: 8 Hora: 10,00: Límites: Norte: Escuela 1-722; La Fundición; Sur: Ex Ruta 7; Este: Calle Publica S/N°; Oeste: Eduardo Vergara; La Fundición; Uspallata; Las Heras; Punto Encuentro: intersección de ambas arterias, esquina Noreste; Expediente: 2021-05336310-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5430943 Importe: \$ 240  
01-02-03/09/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mediará 234.418,00 m<sup>2</sup>, de MICAELA ARCANGELA QUATTROCCHI DE FRANCO. Marienhoff s/n° 1000,00 m norte de calle Mendoza costado oeste. El Central. San Martín. Septiembre: 07 Hora: 13,30. Expediente: EX -2021-05296761-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5423893 Importe: \$ 96  
31/08 01-02/09/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 133,00 m<sup>2</sup> de ASOCIACION MUTUAL 21 DE SETIEMBRE DE LA SANIDAD. Pretendido por: MONICA ISABEL BURDA y DANTE FABIO OLIVA. Gestión Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Granada n° 1300 – Ciudad - General Alvear. EX-2021-05098045-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites. Norte: La Titular. Sur: Calle Granada. Este: Mónica Isabel Burda y Dante Fabio Oliva. Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Septiembre 7 Hora 10.

Boleto N°: ATM\_5425950 Importe: \$ 192  
31/08 01-02/09/2021 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 2Ha4392,86m<sup>2</sup> Parte Mayor Extensión, titular Julio F. Simon Agropecuaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima, ubicación Ruta Provincial N°173 Km 28,8 costado oeste, frente puente sobre el Río Atuel, Valle Grande, El Nihuil, San Rafael.- Expte: EE-54576-2021, Septiembre 7 hora 9:30

Boleto N°: ATM\_5423921 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2021 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 2883 Ha 7749m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de PEREZ, José Antonio y CORDERO, Ramón Ángel. Ubicación y punto de reunión Ruta Provincial 184 Km 32.5 (actual Ruta Nacional 188) y picada Arizu, hacia el Sur 13.2 kilómetros, Villa Atuel, San Rafael. Septiembre 7 Hora 10.00 Expte. 2020-487307-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5425955 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jesús Olivares mediará 21996,75m<sup>2</sup>. Propietario GOMEZ RIERA JULIO CÉSAR. Calle N°5 intersección Calle Atuel, esquina noreste, Cañada Seca, San Rafael. Septiembre: .7

---

Hora: 16:00. Expte: EX-2021-05269985-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5425962 Importe: \$ 96  
31/08 01-02/09/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 420,00m 2, de FRANCISCO ALMANDOZ ARAQUISTAIN, Intendente Morales N° 477 – Ciudad – General Alvear. EX-2021-05205972-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 07 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_5423923 Importe: \$ 96  
31/08 01-02/09/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 11737.09 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad SOCIEDAD LORENZO GUERRERO LIMITADA, pretendida por Silvia Noemi Enriz. Calle Corvalán y Carril Barriales - R.P. N° 60 (costado noroeste) – Los Barriales – Junín. Norte: Pascua Grandón de Villarreal. Sur: Carril Barriales R.P. N° 60. Este: Calle Corvalán. Oeste: Flora Villarreal de Lacroix, David, Eleodoro y Carlos Villarreal Grandon. EX-2021-05246097-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre: 07 Hora: 14:00

Boleto N°: ATM\_5425890 Importe: \$ 192  
31/08 01-02/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.143,69 m2 (aproximadamente) y el 22,72 % del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a constituirse con una Superficie 563,39 m2 (aproximadamente), propietario PATRICIO RASGUIDO, pretendida por Ángel Fortunato Hinojosa, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, costado Oeste a 86 metros al Oeste de Calle Guajardo, cuya salida se encuentra sobre el costado Oeste de la misma a 143 metros al Norte de Calle Farinelli, Ramblón, San Martín. Septiembre 07, hora 10,30. Expediente EX2021-05046522- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Mónica Mabel Ponce. Sur: Elena Ana Ylda Campagnolo y El Propietario Callejón Comunero de por medio. Este: El Propietario y Callejón Comunero. Oeste: Patricia Astudillo

Boleto N°: ATM\_5426066 Importe: \$ 336  
31/08 01-02/09/2021 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867). Se hace saber que NOVAK CHRISTOPHER TOREY Y VILLEGAS RUBINO CRISTIAN MARTIN, CUIT N° 30-71579455-8, han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad con domicilio Adolfo Calle 240 de Godoy Cruz, rubro Elaboración y venta de cerveza artesanal, al Sr. Conte Francisco Gabriel, DNI 23408477, con domicilio Bosques Telteca 2312, Vistalba, Luján de Cuyo. Reclamos por el plazo de ley en Adolfo Calle 240 de Godoy Cruz”.

Boleto N°: ATM\_5428146 Importe: \$ 400  
02-03-06-07-08/09/2021 (5 Pub.)

PALPACELLI MARCELA FLORINDA TRANSFIERE TRANSFERENCIA DE COMERCIO Y CAPITAL MOBILIARIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. Palpacelli Marcela Florinda, domiciliada en Perito Moreno 1.667 Local 2, C.P. 5501, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 12.578.652, CUIT Nro. 27-12578652-4. Anuncia transferencia de Comercio Y CAPITAL MOBILIARIO a favor de OPM S.A.S., C.U.I.T N° 30716441497 con Domicilio Legal en PERITOMORENO 1667 Dpto:2, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Óptica Contactóloga ubicado en calle Perito Moreno N° 1.667, Local 2, C.P. 5501, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Perito Moreno

Nº 1.667, Local 2, C.P. 5501, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Palpacelli Marcela Florinda D.N.I. Nro.: 12.578.652.

Boleto Nº: ATM\_5428129 Importe: \$ 560  
01-02-03-06-07/09/2021 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**ARENER INGENIERIA S.A.** – D.P.J. Nº 2021-02878373. A los efectos establecidos en el Art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 16/07/2021 la sociedad renueva el directorio, con mandato por tres años, compuesto de la siguiente forma: Presidente: Arener Fernando Guillermo, D.N.I. Nº 14.50.664; Director suplente: Alcaraz Sonia Teresa, D.N.I. Nº 14.653.717

Boleto Nº: ATM\_5414373 Importe: \$ 64  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**SALVADOR MILIO S.A.C.I.F.I.** Designación de autoridades: Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 2021 se renovaron autoridades, quedando constituido el Directorio por el período de tres ejercicios de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Cristian Adrián Milio D.N.I. 23.966.214 y Director Suplente: Margarita Colavolpe D.N.I. 93.178.157.

Boleto Nº: ATM\_5427745 Importe: \$ 48  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**SENCO S.A.**: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Junio de 2021 ha procedido a la reorganización del directorio, quedando conformado: Director Titular y Presidente: Héctor Adolfo González, Director Suplente: Paula González. Duración de mandato: tres ejercicios económicos.

Boleto Nº: ATM\_5434176 Importe: \$ 48  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**RASON PROPIEDADES S.A.** – Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29 de marzo de 2019 la Sociedad ha designado nuevas Autoridades, quedando constituido el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sra. Olmos Domingo Víctor, con Documento Nacional de Identidad Nº6.873.769 argentino, constituyendo domicilio especial en calle 5, Lote 15, Manzana E, conjunto Urbano Palmares de Presidente, 3º etapa, Distrito Pte. Sarmiento, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y como Director Suplente: La Sra. Concina Cintia Lourdes, con Documento Nacional de Identidad Nº 17.545.513, argentina, constituyendo domicilio especial en calle 5, Lote 15, Manzana E, conjunto Urbano Palmares de Presidente, 3º etapa, Distrito Pte. Sarmiento, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término de tres ejercicios.

Boleto Nº: ATM\_5427636 Importe: \$ 128  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**EXEDRA CONSTRUCTORA S.R.L.** Comunica modificación del artículo tercero de su contrato social por resolución unánime de socios de fecha 05 de agosto de 2021 por la cual se prorroga su vigencia hasta el año 2051, quedando redactado de la siguiente manera **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN** (modificado el 05 de agosto de 2021). La sociedad tendrá un término de duración de cincuenta años contados a partir

del 1 de octubre de 2001 y cuyo vencimiento operará el 30 de septiembre de 2051.

Boleto N°: ATM\_5427744 Importe: \$ 80  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DELTA CONSTRUCTORA S.A.** Asamblea General Ordinaria Unánime del 5 de julio de 2019 resolvió mantener Directorio unipersonal, designando Presidente Héctor Fernando D'Amore, DNI 6834915, argentino, divorciado, Contador Público y empresario, domicilio La Pampa 177, Capital, Mendoza, nacido el 7/10/1929 y dos suplentes: 1° Héctor Fernando D'Amore (h), DNI 13.335.557, argentino, divorciado, Abogado y Empresario, domicilio Punta Larrea 926, Chacras de Coria, Luján, Mendoza, nacido el 11/11/1959; 2° y Representante Técnico Adrián Leandro Alejandro Manrique, DNI 37.000.767, argentino, soltero, Arquitecto matrícula categoría A n°3823, domicilio Berutti 743, Las Heras, Mendoza, nacido el 28/9/1992; por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5432829 Importe: \$ 96  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**POLYQUIMICA S.R.L.:** Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la cesión de cuotas de POLYQUIMICA S.R.L., instrumentada mediante certificación notarial de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno ante escribana Maria Alejandra Dip, mediante la cual, el Sr ATTAGUILE, Ivan Pablo, DNI N ° 24.207.999 , fecha de nacimiento, 15 de enero de 1976, estado civil casado, domicilio Barrio Dalvian, manzana 17, casa A, Mendoza, transfiere a título de donación a favor del Sr. ATTAGUILE, Rodrigo Javier, DNI N° 22.755.976, fecha de nacimiento, 13 de octubre de 1972, estado civil viudo, domicilio Barrio Dalvian, Manzana 49 Casa 13, Mendoza, la titularidad de doscientas cincuenta cuotas sociales de valor mil pesos cada una de la sociedad Polyquimica SRL quien a su vez cede a título de donación a favor de ARCE, Alejandra Veronica, DNI N° 31.747.251 , fecha de nacimiento, 04 de septiembre de 1985, estado civil divorciada, domicilio Manuel A. Saenz N° 624, Mendoza la titularidad de una cuota social de valor mil pesos cada una de la sociedad Polyquimica SRL y DOMESSI, Gabriel Alberto, DNI N ° 22.939.564 , fecha de nacimiento, 01 de octubre de 1972, estado civil soltero, domicilio Pueyrredón N° 1012, Chacras de coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la titularidad de una cuota social de valor mil pesos cada una de la sociedad Polyquimica SRL. Por tal motivo el nuevo elenco de socios que surge con posterioridad a la cesión, queda conformado de la siguiente manera: ATTAGUILE, Rodrigo Javier, DNI N ° 22.755.976 498 (cuatrocientos noventa y ocho) cuotas sociales; ARCE, Alejandra Veronica; DNI N° 31.747.251 1 (una) cuota social y DOMESSI, Gabriel Alberto; DNI N° 22.939.564 1 (una) cuota social.

Boleto N°: ATM\_5434184 Importe: \$ 272  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Mediante Acta de Subsanción de fecha 30 de Agosto de 2021 se subsanó el Instrumento Constitutivo de **ALEMEX 2021 S.A.S.** - Expediente de constitución EX 2021-05281164, quedando redactado de la siguiente manera: II. Disposiciones Transitorias. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALEJANDRO CARLOS VICENTE, suscribe la cantidad de 270.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; PAULA CANDIDA MARIA LANZA suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) de la siguiente manera: el socio ALEJANDRO CARLOS VICENTE aporta 15 Estanterías metálicas de 3 cuerpos 2 valuadas en \$ 5.000,00 cada una, valuación total \$ 75.000,00; 3 Escritorio PC con estante, valuados cada uno en \$ 4.000,00, valuación total \$ 12.000,00; 1 PC PROSTAR AMD N° Serie AR021354 Monitor Samsung 19" valuada en \$ 47.000,00; 1 Impresora Laserjet HP 1020 valuada en \$6.000,00; Total de Bienes de Uso aportados por

el socio \$ 140.000,00; 26 Kit Herramienta Stanley x 12 valuados cada uno en \$ 5.000,00 valuación total \$ 130.000,00; Total de Bienes de Cambio aportados por el socio \$ 130.000,00; Total bienes aportados por el socio \$ 270.000,00; PAULA CANDIDA MARIA LANZA aporta 6 Kit Herramienta Stanley x 12 valuados cada uno en \$ 5.000,00 valuación total \$ 30.000,00; Total bienes de cambio aportado por la socia \$ 30.000,00; criterio de valuación posible Valor de Realización, según su estado de conservación, no superando los mismos, los valores corrientes de plaza. El valor se ha obtenido a partir del precio promedio en mercados especializados en cada uno de los bienes; lo que surge el Dictamen de fecha 15 de Julio de 2021, efectuado por el Contador Público Nacional Cristian Charbel Mirchak, Matrícula 8486.

Boleto N°: ATM\_5434204 Importe: \$ 320  
02/09/2021 (1 Pub.)

(\*)

**BIOLATINA S.R.L.:** Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la cesión de cuotas de POLYQUIMICA S.R.L., instrumentada mediante certificación notarial de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno ante escribana Maria Alejandra Dip, mediante la cual, el Sr ATTAGUILE, Rodrigo Javier, DNI N ° 22.755.976, fecha de nacimiento, 13 de octubre de 1972, estado civil viudo, domicilio Barrio Dalvian, manzana 49, casa 13, Mendoza, transfiere a título de donación a favor del Sr. ATTAGUILE, Ivan Pablo, DNI N ° 24.207.999, fecha de nacimiento, 15 de enero de 1976, estado civil casado, domicilio Barrio Dalvian, Manzana 17 Casa A, Mendoza, la titularidad de doscientas cuotas sociales de valor ciento cincuenta pesos cada una de la sociedad BIOLATINA SRL; a título de donación a favor de ATTAGUILE, Jano Ian, DNI N ° 42.794.540 , fecha de nacimiento, 06 de mayo de 2000, estado civil soltero, domicilio Barrio Dalvian, manzana 17, casa A, Mendoza la titularidad de veinticinco cuotas sociales de valor ciento cincuenta pesos cada una de la sociedad BIOLATINA SRL y ATTAGUILE, Jair Paulo, DNI N ° 45.448.372 , fecha de nacimiento, 10 de diciembre de 2003, estado civil soltero, domicilio Barrio Dalvian, manzana 17, casa A, Mendoza, la titularidad de veinticinco cuotas sociales de valor ciento cincuenta pesos cada una de la sociedad BIOLATINA SRL. Por tal motivo el nuevo elenco de socios que surge con posterioridad a la cesión, queda conformado de la siguiente manera: ATTAGUILE, Ivan Pablo, DNI N ° 24.207.999 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas sociales; ATTAGUILE, Jano Ian; DNI N ° 42.794.540 25 (veinticinco) cuotas sociales y ATTAGUILE, Jair Paulo; DNI N ° 45.448.372 25 (veinticinco) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM\_5434210 Importe: \$ 272  
02/09/2021 (1 Pub.)

**DASS ARGENTINA SRL** Comunicamos a los proveedores, clientes y público en general que a partir del 01/09/2021, el local comercial sito en Av. Mitre N°200 B, San Rafael, Mendoza, dejara de ser explotado por DASS ARGENTINA SRL, CUIT 30-68898047-6 y será explotado por DASS ELDORADO SRL CUIT 30-71008366-1

Boleto N°: ATM\_5422530 Importe: \$ 240  
30-31/08 01-02-03/09/2021 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL DIEGO PAROISSIENS

LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR MONODROGAS (ESTUPEFACIENTES PSICOFARMACOS ANTIDOTOS ETC)

EE N° EX-2021-05050389- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD

FECHA DE APERTURA: 20/09/2021 9:30 HS POR SISTEMA COMPR.AR

VALOR DE PLIEGO: SIN COSTO

S/Cargo

02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

PLAN DE CEGADO DE PERFORACIONES – SUBCUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR.  
LICITACIÓN PÚBLICA: LA DOCUMENTACIÓN PODRÁ SER CONSULTADA Y SOLICITADA POR LOS INTERESADOS EN DPTO. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SEDE CENTRAL, AV. ESPAÑA Y BARCALA (CDAD) MENDOZA, LUGAR DONDE SE REALIZARA EL ACTO LICITATORIO. ASIMISMO SE PUEDEN CONSULTAR LOS PLIEGOS EN LA WEB DEL ORGANISMO: WWW.IRRIGACION.GOV.AR

EXPTE. 788.249

FECHA APERTURA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

HORA: 12,00 HS.

LUGAR DE LICITACIÓN: BARCALA 202 CIUDAD DE MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.723.600,00

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.

FDO. DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO GRAL. DE IRRIGACIÓN.

Boleto N°: ATM\_5437677 Importe: \$ 256

02-03/09/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”**

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 4837817e21

Apertura: 13 DE SETIEMBRE DE 2021

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE MONODROGAS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (4837817 CUC.255)

S/Cargo

02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD RIVADAVIA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la Obra Pavimento Flexible Prolongación Calle San Martín y obras Varias del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2021-12709-3.

RESOLUCIÓN N° 2446/2021.

FECHA: 23 DE SETIEMBRE DE 2021. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 81/100 (\$ 12.478.363,81)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA con 00/100 (\$ 31.190,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

---

S/Cargo  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Departamento de Contrataciones y Compras.  
Licitación Publica: 50604-0015-LPU21  
Expediente EX-2021-01716339-GDEMZA-ATM  
Objeto: ALQUILER DELEGACIÓN ZONA SUR  
Destino: ATM  
Fecha de Apertura: 15 de Septiembre de 2021, 10:00 hs.  
Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM  
Valor del pliego: sin valor.  
Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM  
Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo  
02/09/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA  
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.  
EXPEDIENTE: N° 11898-S-2021  
RESOLUCIÓN: N° 440/SAOSP/2021  
APERTURA: El día 20 de SEPTIEMBRE de 2021  
HORA: 11:00.  
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.  
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.go.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
02-03/09/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA  
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA N° 2, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE D.G.P.  
EX-2021-03348023- -GDEMZA-DGP#MSDSYD  
DNFRE-2021-821-GDEMZA-DGP#MSDSYD  
FECHA: VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 09:00 HS.  
APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.980.000,00)  
VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

---

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0011-LPU21

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

02/09/2021 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0161-LPU21

OBRA: REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE RUTA NACIONAL N° 40, PUENTE SOBRE ARROYO LOS POZOS (A) KM. 3250,35, PUENTE ARROYO CHAÑARES SUR (A) KM. 3244,64, PUENTE ARROYO CHAÑARES NORTE (A) KM. 3244,80

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos seiscientos veintisiete millones quinientos dos mil doce con 00/100 (\$ 627.502.012,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones doscientos setenta y cinco mil veinte con 12/100 (\$ 6.275.020,12).

APERTURA DE OFERTAS: 05 de Octubre de 2021 a las 17:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de Agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM\_5392153 Importe: \$ 3120

19-20-23-24-25-26-27-30-31/08 01-02-03-06-07-08/09/2021 (15 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

FE DE ERRATAS. La LICITACIÓN PÚBLICA de la Dirección General de Escuelas publicado en el Boletín Oficial N° 31438 de fecha 23/08/2021. "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS. S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 6-308 "Misión de Cultura Rural" Dpto. de Gral. Alvear. Licitación: 21411-0012-LPU21. Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11 Dir. de Educación de Técnica y Trabajo. Repartición Destino: Dirección General de Escuelas. Apertura: 02/09/2021 a las 11:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 1.008.000,00 NO SE REALIZARÁ POR PROBLEMA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA COMPRAR.

S/Cargo

02/09/2021 (1 Pub.)

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$7704
Entrada día 01/09/2021	\$0
Total	\$7704



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIALN° 31446 FECHA 02/09/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 133 pagina/s.